

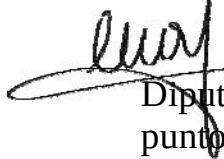
ACUERDO PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2016

D. Elías Bendodo Benasayag, Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Málaga, en representación de la misma.

D. José Antonio González Vegas, Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, en representación del mismo.

MANIFIESTAN

Primero: Que el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario se ha adherido al Convenio Marco de la Asistencia Concertada 2016, en adelante Convenio Marco.

 **Segundo:** Que el Convenio Marco fue aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2015, al punto 5.3.

Tercero: Que la Ordenanza Reguladora de la Asistencia Económica de la Diputación Provincial a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, regula en su Capítulo II la Asistencia Concertada mediante la aprobación de un Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

Cuarto: Que ambas partes, en la representación que ostentan, tienen interés en desarrollar el convenio Marco a través del presente Acuerdo, y por este motivo suscriben de mutuo acuerdo los pactos que se incluyen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Cláusula 1ª.- Objeto del Acuerdo

1.1 El presente Acuerdo tiene por objeto la actuación conjunta de la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario en los programas que se detallan en el Anexo I y cuyo resumen se recoge en las tablas que a continuación se detallan

1.2.- Asimismo el presente acuerdo también tiene por objeto la inclusión de un importe en concepto de transferencia de fondos incondicionados para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. La documentación a aportar para justificar la percepción de dichos fondos se recoge en el Anexo IV.

INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SUMINISTROS

CÓDIGO	ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN		
		APORTACIÓN DIPUTACIÓN		APORTACIÓN MUNICIPAL
		Anualidad 2016	Anualidad 2017	
1.14.01.02/C	URBANIZACIÓN DE PASAJE JUAN MOLINA Y ADYACENTES	55.000,00 €	0,00 €	0,00 €
1.14.01.03/C	OBRAS DE MEJORA EN EL CONSUMO ENERGÉTICO MUNICIPAL	0,00 €	101.456,42 €	8.339,81 €
1.16.02.02/C	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €
	SUMA	57.000,00 €	101.456,42 €	8.339,81 €

CULTURA Y EDUCACIÓN

CÓDIGO	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
2.26.ED.13/C	AULAS ABIERTAS: MÓDULO B	1.800,00 €
2.26.ED.14/C	ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES	2.000,00 €
2.26.CU.05/C	CIRCUITOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	10.000,00 €
2.27.JU.02/C	TÉCNICO DE JUVENTUD	10.247,41 €
	SUMA	24.047,41 €

DEPORTES

CÓDIGO	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
2.27.DE.03/C	APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD)	15.000,00 €
2.27.DE.05/C	COORDINACIÓN ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL	280,00 €
2.27.DE.05/C	ARBITRAJE LIGA DE FÚTBOL	160,00 €
2.27.DE.05/C	LICENCIAS FÚTBOL (65)	1.010,75 €
2.27.DE.05/C	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: ENCUENTROS DE ADULTOS Y/O MAYORES EN EL DEPORTE	350,00 €

CÓDIGO	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
2.27.DE.05/C	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: CAMPAÑA DE NATACIÓN	280,00 €
2.27.DE.05/C	CIRCUITO DEPORTIVO ATLETISMO POPULAR. MODALIDAD CARRERAS POPULARES	550,00 €
2.27.DE.05/C	ESTUDIOS DE SALUD (RECONOCIMIENTO MÉDICO) (100)	1.150,00 €
	SUMA	18.780,75 €

OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

CÓDIGO	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
2.16.IN.14/C	ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS	2.900,00 €
2.23.SA.05/C	RECOGIDA ALBERGUE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES	11.900,00 €
2.23.SA.06/C	DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES (PRECIO/EDIFICIO) (6)	798,60 €
2.23.SA.06/C	DESRATIZACIÓN: RED DE SANEAMIENTO Y ZONAS PERIFÉRICAS	528,00 €
2.16.IN.09/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL HASTA 1 G	400,00 €
2.16.IN.10/C	GUADALINFO	7.112,82 €
2.26.IM.06/C	CARTELES 50 X 70 CM. MÍNIMO 100 UNIDADES. (100)	100,00 €
2.26.IM.06/C	CARTELES 50 X 70 CM. MÍNIMO 100 UNIDADES. (100)	100,00 €
2.26.IM.06/C	MAPAS/CALLEJEROS PLEGADO 50 X 70 CM. (500)	300,00 €
2.26.IM.06/C	PROGRAMAS DE MANO A5 GRAPADO. HASTA 12 PÁG. (1000)	550,00 €
2.23.AG.04/C	ROMERO RASTRERO (ROSMARINUS OFFICINALIS) C14 (20)	35,00 €
2.23.AG.04/C	LAVANDA GRIS 8LAVANDA OFFICINALIS) C14 (20)	40,00 €
2.23.AG.04/C	GERANIOS CRISPUM (PELARGONIUM SPP.), C17 (20)	40,00 €
2.23.AG.04/C	PINO RESINERO(PINUS PINASTER) BF 54 (30)	9,00 €
2.23.AG.04/C	CLAVELLINA (DIANTHUS DELTOIDES) C13 (20)	40,00 €
2.16.IN.13/C	TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	2.000,00 €
2.26.IM.06/C	CARTELES 50 X 70 CM. MÍNIMO 100 UNIDADES. (200)	200,00 €

CÓDIGO	ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
2.26.IM.06/C	DÍPTICOS A4 PLEGADOS. (200)	90,00 €
2.26.IM.06/C	DÍPTICOS A4 PLEGADOS. (100)	45,00 €
	SUMA	27.188,42 €

ASISTENCIAS TÉCNICAS

CÓDIGO	ACTUACIÓN	
3.16.IN.18/C	APOYO SOFTWARE.	5.407,45 €
3.16.IN.19/C	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	5.577,00 €
3.16.IN.20/C	ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS	822,50 €
3.17.AJ.01/C	2.- ASISTENCIA LETRADA	4.000,00 €
3.14.PG.12/C	A-1 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. AVANCE	32.648,00 €
3.14.RP.10/C	REDACCIÓN: URBANIZACIÓN DE PASAJE JUAN MOLINA Y ADYACENTES	1.909,85 €
3.14.RP.11/C	DIRECCIÓN: URBANIZACIÓN DE PASAJE JUAN MOLINA Y ADYACENTES	1.909,85 €
3.14.RP.08/C	REDACCIÓN: OBRAS DE MEJORA EN EL CONSUMO ENERGÉTICO MUNICIPAL	3.523,04 €
3.14.DP.09/C	DIRECCIÓN: OBRAS DE MEJORA EN EL CONSUMO ENERGÉTICO MUNICIPAL	3.523,04 €
3.17.AJ.01/C	1.- EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS	1.000,00 €
3.23.SA.10/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL	1.500,00 €
3.23.SA.11/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA	3.500,00 €
	SUMA	65.320,73 €

TRANSFERENCIA DE FONDOS INCONDICIONADOS

APORTACIÓN DIPUTACIÓN
72.404,74 €

CUADRO RESUMEN

Datos Económicos

APORTACIÓN DIPUTACIÓN	228.473,00 €
TRANSFERENCIA DE FONDOS INCONDICIONADOS	72.404,74 €
TOTAL	300.877,74 €
APORTACIÓN MUNICIPAL	8.339,81 €

Asistencias Técnicas

VALORACIÓN	65.320,73 €
------------	-------------


1.3.- El presente Acuerdo recoge la colaboración de las partes firmantes en las actuaciones descritas anteriormente, considerando que en ellas confluyen los intereses específicos del Ente Local adherido y el interés provincial.

- Dicha colaboración se realiza de acuerdo con las competencias municipales sobre la materia y conforme a la cláusula general de habilitación que contiene a su favor el art. 4 de la Carta Europea de Autonomía Local
- Por lo que se refiere al interés de la Provincia, este Acuerdo desarrolla sus competencias contenidas en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 11, 12, 13, 14, 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

1.4.- La firma de este Acuerdo supone, la asunción por parte del Ente local, de la normativa de gestión y justificación que se contiene en cada uno de los programas que se expresan en el Anexo 1 y cuyos modelos figuran en el Anexos: II - III -IV - V y VI

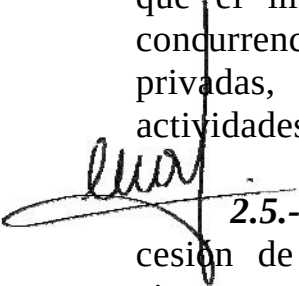
Cláusula 2ª.- Obligaciones

2.1.- El Ente Local beneficiario hará constar de forma específica la pertenencia de la actuación al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016, sin perjuicio de las instrucciones de señalización que en su caso, se establezcan en la normativa específica.

2.2.- El Ente Local beneficiario queda obligado a posibilitar toda actividad de control y de inspección realizada por parte de esta Diputación.

2.3.- El Ente local beneficiario queda obligado a informar en todo tipo de comunicaciones de la financiación por parte de Diputación de la actividad que se trate.

2.4.- El Ente Local beneficiario deberá comunicar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del Acuerdo específico, teniendo en cuenta que el importe de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supere el coste total de las actividades realizadas.



2.5.- El Ente Local beneficiario autoriza a esta Diputación a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre las circunstancias de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social; así como, sobre las circunstancias de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, lo que se lleva a efecto mediante la cumplimentación del Modelo de Autorización que se incluye en el Anexo VI.

Cláusula 3ª.- Vinculación de las Actuaciones a las líneas de Calidad

Las actuaciones se ajustarán y participarán de los criterios que se definen con carácter general en el Convenio Marco.

Cláusula 4ª.- Vigencia del Acuerdo

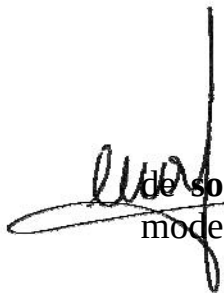
La vigencia del Acuerdo estará en función de las anualidades presupuestarias correspondientes de cada Programa.

Cláusula 5ª.- Desarrollo y justificación de las actuaciones.

5.1.- El Ente local beneficiario justificará la ejecución de los Programas incluidos en este Acuerdo, ante los Servicios gestores de conformidad con los requisitos y plazos establecidos en la normativa específica de cada Programa.

5.2.- En los casos en que la Entidad beneficiaria delegue la ejecución de algunas de sus actuaciones en algún medio propio (organismo Autónomo, Fundación, Empresa Pública, Patronato...) dependiente de ésta, será necesario que sea la entidad beneficiaria la que aporte la justificación junto con el Acuerdo de Encomienda de Gestión de la Entidad Beneficiaria en el medio propio(este Acuerdo deberá ser anterior al desarrollo de la actividad) ó , en su caso, justificación de la norma estatutaria que regule la ejecución de las actuaciones por dicho medio.

Cláusula 6ª.- Modificaciones del Acuerdo

 Las modificaciones de las actuaciones contenidas en este Acuerdo habrán **de solicitarse motivadamente** mediante acuerdo de órgano competente, en el modelo que se adjunta Anexo V.

6.1.- Una vez aprobado definitivamente el Programa, cualquier modificación del mismo requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local el art. 13 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.

6.2.- La solicitud de modificación de una actuación habrá de ser motivada y deberá contener especial pronunciamiento por parte de la entidad local beneficiaria de que en el supuesto de su aceptación por esta Corporación se podrá dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa del Programa correspondiente.

6.3 Para las actuaciones con financiación 2016 se admitirán modificaciones dentro del mismo programa y finalidad (siempre que no impliquen modificación presupuestaria) dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del programa.

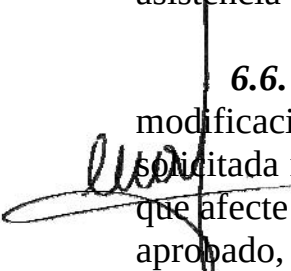
Se admitirán modificaciones de actuaciones del programa con financiación en la anualidad 2017 hasta el 15 de septiembre de 2016, y siempre que el proyecto no se haya aprobado por la Diputación con anterioridad a esta fecha.

En ambos casos, se autoriza a la presentación del nuevo proyecto dentro de los dos meses siguientes a la comunicación de la aprobación de la modificación por esta Corporación.

No se admitirán modificaciones en la forma de ejecución de las actuaciones pasado el plazo de presentación de proyecto.

6.4.- No se podrán realizar modificaciones de actuaciones cuya forma de ejecución sea a contratar por Diputación ó realizada la transferencia de crédito correspondiente.

6.5.- No se admitirán modificaciones de actuaciones que supongan cambios de Programas, excepto en los Programas incluidos en la materia de asistencia técnica.

 **6.6.** Las entidades beneficiarias deberán dirigir la solicitud de modificación a la Delegación Gestora correspondiente cuando la modificación solicitada no varíe de Programa; en el supuesto que se solicite una modificación que afecte a un Programa diferente (sólo en el supuesto de asistencia técnica) del aprobado, la solicitud se remitirá al Servicio de Asistencia y Cooperación para la oportuna coordinación en la aprobación de dicho cambio.

Cláusula 7ª.- Incumplimiento del Acuerdo.

7.1.- Si por no haberse ejecutado las actividades incluidas en los Programas, así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de los Programas y en el incumplimiento de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada procediera el reintegro total ó parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades correspondientes, se estará a lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre causas y procedimiento de reintegro y en la normativa reguladora de los Programas.

7.2.- El incumplimiento del presente Acuerdo faculta a los firmantes para instar su resolución.

7.3.- La resolución del Acuerdo y cualquier otro litigio o controversia que se suscite requerirá que la parte interesada formule un requerimiento en este sentido a la otra parte. La desestimación expresa o presunta de dicha solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

Cláusula 8ª.- Causas de Extinción del Acuerdo

El presente Acuerdo se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su término.
- b) Por resolución, de acuerdo con el apartado anterior
- c) Por acuerdo de las partes firmantes
- d) Por las causas susceptibles de determinar resolución de los contratos administrativos, y en general por aquellas causas que sean incompatibles con las normas y los principios que presiden las relaciones interadministrativas y de cooperación



Cláusula 9ª.- Marco Normativo del Acuerdo

Régimen Jurídico General de este Acuerdo:

- Carta Europea de 15 de octubre de 1.985 que aprueba y ratifica la Carta Europea de Autonomía Local.
- Art. 4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Arts. 11, 12, 13, 14, 15 y Título IV de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Acuerdo de Pleno de 17 de septiembre de 2015 de aprobación del Convenio Marco de la Asistencia Concertada 2016.
- Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos preceptos que conforme a la Disposición Final Primera tienen carácter básico y con carácter supletorio, en lo no previsto en la regulación específica del Plan.

Jurisdicción Competente

La naturaleza administrativa del presente Acuerdo, hace que la competencia para resolver en primera instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitarse recaiga en los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Responsabilidad frente a terceros

La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este Acuerdo, corresponderá al ejecutor material de dichas actuaciones.

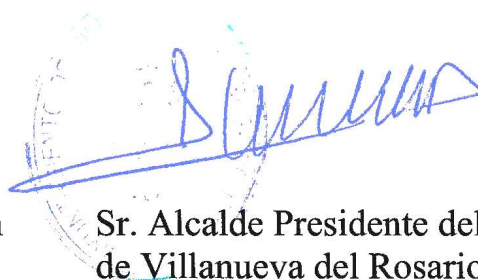
Por ello, en prueba de conformidad, los otorgantes firman este Acuerdo en Málaga a - 6 ABR. 2016

D. Elías Bendodo Benasayag



Presidente de la Exema. Diputación
Provincial de Málaga

D. José Antonio González Vegas



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de Villanueva del Rosario

ANEXO I



1.14.01.02/C	PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
--------------	--	---

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la prestación integral y adecuada en todo el territorio provincial de servicios municipales incluidos en la Ley de Bases de Régimen Local mediante Inversiones relacionadas con:

- Ordenación del Tráfico.
- Pavimentación de vías Públicas y acceso a núcleos de población.
- Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Construcción, mejora y conservación de la red de alcantarillado y de pluviales.
- Construcción, mejora y conservación de los caminos vecinales.
- Encauzamiento y embovedado

Las inversiones incluidas en este Programa se financian mediante las aportaciones de la Diputación Provincial que podrán tener carácter plurianual y de las entidades locales beneficiarias (en el importe que les corresponde según la distribución realizada en la elaboración del Plan de Asistencia y Cooperación 2016).

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa PROGRAMA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **URBANIZACIÓN DE PASAJE JUAN MOLINA Y ADYACENTES**

ORGANISMOS	IMPORTE	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	55.000,00 €	Cesión para ejecución por contrata
Aportación Municipal	0,00 €	
Total	55.000,00 €	

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

EN RELACIÓN A LAS OBRAS

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento para la tramitación de las subvenciones a las entidades locales de la Provincia de Málaga menores de 25.000 habitantes para la ejecución de las actuaciones solicitadas por éstas e incluidas en el Plan de Asistencia y Cooperación 2016.

2.- BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

Tienen la condición de entidades beneficiarias de las subvenciones aquellas entidades menores de 25.000 habitantes que han solicitado la ejecución de las actuaciones que en el programa se detallan a través del procedimiento establecido en la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.

3.- FINES DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones contempladas en este Programa se destinarán a la ejecución de las infraestructuras de titularidad municipal que en el mismo se indican.

4.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

La gestión del procedimiento para la tramitación y justificación de las ayudas, en todas sus fases, se llevará a cabo a través de la aplicación informática creada al efecto en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Málaga. Tan sólo se admitirá la tramitación en papel hasta el momento en que la aplicación informática comience a funcionar lo que será comunicado mediante oficio a todos los beneficiarios del programa.

5.-EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La ejecución de las actuaciones se llevará a cabo por las Entidades beneficiarias afectadas.

La dirección de obra correspondientes y la coordinación de seguridad y salud, a solicitud de las Entidades Beneficiarias, podrán ser desarrolladas por la Diputación Provincial que los llevará a cabo a través de sus servicios técnicos o por profesionales contratados por esta Corporación

6.- FINANCIACIÓN Y DURACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa tiene financiación de dos anualidades 2016 y 2017, debiendo quedar ejecutadas las actuaciones que lo integran en fecha **31 de marzo de 2018** y justificadas en fecha **30 de junio de 2018**.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder de oficio o a solicitud de las entidades beneficiarias una prórroga del plazo de ejecución, que no podrá rebasar los **tres años** desde la fecha de aprobación definitiva del Programa.

7.- CUANTÍA Y LÍMITES DE LA SUBVENCIÓN

La subvención de la Diputación para cada una de las actuaciones y anualidades será la indicada en el acuerdo de aprobación del Programa de 2016.

El resto del importe de las actuaciones se financiará mediante aportaciones de las entidades beneficiarias que en el programa se detallan.

El importe de las subvenciones recogidas en la presente normativa en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o subvenciones de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación.

8.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Con la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica, por parte de Diputación, se abonará con carácter anticipado el 100 % de la aportación de Diputación a la actuación, salvo para aquellas actuaciones con financiación en la anualidad 2017, para las que con la aprobación del proyecto se aprobará su abono con carácter anticipado y el correspondiente reconocimiento de la obligación y posterior pago se realizará una vez aprobado el Presupuesto de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2017.

9.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, así como, cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
 - o Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
 - Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008), hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por la Entidad beneficiaria en su totalidad, sea cual sea su importe

10.- MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES

Para las actuaciones con financiación 2016 se admitirán modificaciones dentro del mismo programa y finalidad (siempre que no impliquen modificaciones presupuestaria) dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del programa.

Se admitirán modificaciones de actuaciones del programa con financiación en la anualidad 2017 hasta el 15 de septiembre de 2016, y siempre que el proyecto no se haya aprobado por la Diputación con anterioridad a esta fecha.

En ambos casos, se autoriza a la presentación del nuevo proyecto dentro de los dos meses siguientes a la comunicación de la aprobación de la modificación por esta Corporación.

No se admitirán modificaciones en la forma de ejecución de las actuaciones pasado el plazo de presentación de proyecto.

11 OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES

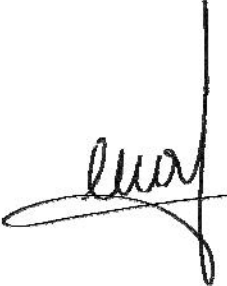
11.A.- OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO/MEMORIA Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN.

11.A.1.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se **aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del Secretario, o Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada** o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del **Anexo III, modelo 1**.

11.A.2.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS:

- 
- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias no redactados por los servicios técnicos municipales deberán presentarlos visados, en su caso, por el colegio profesional correspondiente de acuerdo con la normativa legal que regula dicho requisito.
 - En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias con financiación en la **anualidad 2016 el plazo máximo para la presentación de los correspondientes proyectos/memorias será de tres meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva del programa.**
 - En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las **entidades beneficiarias con financiación total de Diputación en la anualidad 2017 el plazo máximo para la presentación de los correspondientes proyectos/memorias será de seis meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva del programa.**
 - Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dichos plazos que no podrán exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido.

11.A.3.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

Los terrenos necesarios para la ejecución de la obras, y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto o memoria, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la Entidad relativo a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada cumple con la normativa urbanística en vigor, está disponible y cuenta, en su caso, con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución, mediante la cumplimentación del **Anexo III, Modelo 2**

En cualquier caso será exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello, y que cumplan con la normativa urbanística y ambiental vigente.

11.A.4.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

- Para las actuaciones con financiación de esta **Diputación en la anualidad 2016**, y con carácter previo a la aprobación por Diputación del proyecto/memoria de la obra, la Entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada.
- Para las actuaciones con financiación de esta **Diputación en 2017**
 - o Si la entidad beneficiaria va a licitar o iniciar la ejecución de las obras por administración durante a la anualidad 2016, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria de la aportación municipal con indicación de la aplicación en el presupuesto en vigor correspondiente a la anualidad en que se licite o inicie la ejecución por administración de la actuación subvencionada, o en su caso la retención anticipada con cargo a ejercicio futuro de la aportación municipal en la aplicación presupuestaria correspondiente, para aquellas obras cuyos expedientes tengan tramitación anticipada en el último trimestre de 2016.
 - o Si la entidad beneficiaria va a licitar o iniciar la ejecución por administración durante la anualidad 2017, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria de la aportación municipal con indicación de la aplicación en el presupuesto 2017.

A tal efecto habrá de cumplimentarse el Anexo III. Modelo 3

11.A.5.- EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

En el supuesto de que las obras se ejecuten por administración, la Entidad beneficiaria deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación del proyecto/memoria por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia: **Anexo-III-Modelo 4.**

11.A.6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación del correspondiente proyecto o memoria, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el programa y con indicación expresa de su importe (**Anexo III, modelo 5**)

Se admitirá que el proyecto/memoria de obra haya sido aprobado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa.

11.A.7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La documentación relacionada en los apartados 11.A.1, 11.A.3, 11.A.4, 11.A.5 y 11.A.6 en los supuestos de que la actuación estuviese financiada por Diputación en la anualidad 2016 y la redacción de los proyectos de obra corresponda a la Entidad beneficiaria, habrá de presentarse dentro **de los tres meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del Programa.**

En el supuesto de que el importe de la actuación estuviese financiado por esta Corporación y la redacción de los proyectos de obra corresponda a la Entidad beneficiaria en el ejercicio 2017, el plazo para la presentación de dicha documentación será el de **28 de febrero de 2017.**

Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dichos plazos que no podrán exceder de la mitad de los plazos inicialmente concedidos.

11.A.8.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS.

El incumplimiento de los plazos anteriormente indicados en este Apartado 11.A conllevará la pérdida del derecho a subvención.

11.B .- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

11.B.1.- Se admitirán las contrataciones o acuerdos de ejecución por administración llevados a cabo por las Entidades beneficiarias con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa.

11.B.2.- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de acreditarse mediante la cumplimentación del **Anexo III, modelo 6.**

11.B.3.- En los supuestos de obras dirigidas por técnicos de Diputación, deberá remitirse adjudicación, contrato o encargo de las obras con objeto de que por la dirección facultativa se pueda llevar a cabo la comprobación del Replanteo de la misma.

11-B.4.- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren **recogidas en el proyecto de obras aprobado** por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicado en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo quedar ejecutadas en los plazos señalados para la ejecución de la obras.

11.B.5.- En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución.

11.B.6.- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

11.B.7.- En caso de obras por Administración, la Entidad Beneficiaria puede ejecutarlas en colaboración con empresarios particulares, no pudiendo sobrepasar el 50% del presupuesto de Ejecución Material del proyecto/memoria cuando se trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras.

 11.C.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

11.C.1.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La entidad beneficiaria está obligada a la aprobación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo previo informe del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

En el caso de obras dirigidas por los servicios técnicos de Diputación deberá remitir el Plan de Seguridad y Salud al Servicio Administrativo correspondiente para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud o el Director de la Obra a efectos de su posterior aprobación por la Entidad Local beneficiaria.

11.C.2.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

La entidad beneficiaria habrá de proceder, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

11.C.3.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La entidad beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el Modelo de cartel que se adjunta en el **Anexo III**.

11.C.4.- CERTIFICACIONES DE OBRA

La entidad beneficiaria sobre la base de la relación valorada está obligada a expedir mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

La certificación de obras tendrá que ser expresión fehaciente de la obra efectivamente medida y ejecutada.

Las certificaciones de obra **deberán contemplar las unidades correspondientes a las mejoras de ejecución** recogidas en el contrato administrativo de éstas, con expresión de su medición y al precio aprobado.

Respecto a la certificación de partidas alzadas:

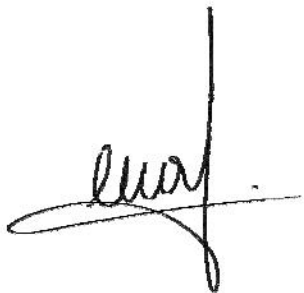
- Las partidas alzadas definidas en proyecto de obras como de abono íntegro habrán de ser objeto de certificación una vez terminados los trabajos u obras a que se refieran, de acuerdo con las condiciones del contrato y sin perjuicio de lo que el pliego de cláusulas administrativas particulares pueda establecer respecto de su abono fraccionado en casos justificados.
- Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:
 - a) Que el órgano de contratación de la entidad beneficiaria haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada.
 - b) Que el importe total de la partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como en los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en proyecto.

En el supuesto de que en el proyecto de obras no se defina si la partida alzada es de abono íntegro o a justificar se entenderá que ésta se corresponde a una partida alzada a justificar.

11.C.5. MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRAS

Será obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la aprobación de las modificaciones del contrato de obras que habrán de efectuarse de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, salvo aquellas modificaciones que en los términos previstos en el art. 107 del TRLCSP se consideren esenciales, en cuyo caso deberán solicitar la previa autorización del órgano competente de la Diputación, mediante la cumplimentación del **Anexo III, Modelo 7**.

Los acuerdos de modificación habrán de ser adoptados por la Entidad beneficiaria previamente a la ejecución dichas modificaciones, incluidos los que supongan la introducción de unidades de obra no previstas en proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste.



11.C.6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS Y PRÓRROGAS DE EJECUCIÓN

11.C.6.1.- Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este programa es **hasta el 31 de marzo de 2018**.

11.C.6.2.- Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria pretenda aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa de **31 de marzo de 2018**, con excepción de los contratos menores que no podrán tener una duración superior a un año, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación. Su justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación que podrá concederla, no pudiendo rebasar los tres años desde la fecha de aprobación definitiva del programa.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, por la entidad beneficiaria, mediante la cumplimentación del **Anexo III, modelo 8**, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar.

11.C.6.3.- Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 31 de marzo de 2018.

11.C.7.- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS O RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN.

Al cumplimiento de actuación la Entidad Beneficiaria vendrá obligada a realizar un acto formal y positivo de recepción o de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración que suscribirán todos los asistentes legalmente establecidos.

11.D.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El 30 de junio de 2018, como máximo, la entidad beneficiaria estará obligada a presentar una justificación independiente por cada una de las actuaciones, de conformidad con el Anexo III, Modelos:

- **MODELO 6.-** Certificado de adjudicación de obras. (obras cedidas para su ejecución por contrata).
- **MODELO 9.-** Certificado del secretario/a. Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables
- **MODELO 10-A – JUSTIFICACIÓN DE PAGOS** (obras ejecutadas mediante contrata)
- **MODELO 10-B – JUSTIFICACIÓN EJECUCIÓN** (obras ejecutadas por administración)

- **MODELO 11.- Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo**

En su caso podría requerirse cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 31 de marzo de 2018, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

12-- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa y en el incumpliendo de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la actividad subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 11.B.4 de esta normativa (mejoras no relacionadas directamente con el objeto del contrato o no incluidas en el proyecto de obras, pliegos de licitación, anuncio de licitación y contrato) el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 11.C.4 y 11.C 5 de esta normativa, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

13.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

El Beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

EN RELACIÓN A LOS HONORARIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN.

La Diputación abonará los costes derivados, en su caso, de los honorarios de redacción de proyectos y de direcciones de obras incluidos en este Programa hasta el límite resultante de la diferencia entre la cantidad asignada por cada Entidad beneficiaria para la actuación y el importe de la obra a realizar.

1.- PRESENTACIÓN DE LOS HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS.

Junto con el proyecto técnico de la obra la Entidad beneficiaria presentará la hoja de encargo firmada por técnico competente y aceptada por la Entidad beneficiaria, en la que se detallará el objeto del encargo e importe. En las actuaciones con financiación en la anualidad 2016 con ocasión de la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica por parte de Diputación se anticipará el 100% de la aportación de Diputación a la actuación.

En las actuaciones con financiación en la anualidad 2017, tras la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica por parte de Diputación y una vez aprobado el Presupuesto de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2017, se anticipará el 100% de la actuación.

2.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS.

El incumplimiento del término anteriormente indicado conllevará la pérdida al derecho de subvención.

3.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Los plazos de ejecución y justificación se consideran asociados a los de la inversión correspondiente.

Documentación a presentar para la justificación:

1. La justificación del recibo de la aportación de Diputación de los costes derivados de los honorarios se consideran incluidos en el **Anexo III, Modelos 9** referenciado en el apartado 11.D.
2. El modelo de justificación que se adjunta **Anexo III, Modelo 12**
3. La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
4. La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

4.- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa y en el incumpliendo de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

5.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

El Beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

GESTIÓN

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Coordinación.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', with a long vertical stroke extending upwards from the end of the signature.

1.14.01.03/C	EJECUCIÓN PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
--------------	--	---

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la ejecución de las actuaciones destinadas a:

- A. Mejora de la eficiencia del consumo energético municipal (obras alumbrado público y/o suministro)
- B. Puesta en práctica de un Plan de Eficiencia Energética en Aulas Escolares de Primaria.
- C. Iluminación festiva de bajo consumo (Carnaval, Navidad, Fiestas Patronales, etc.).

Las inversiones incluidas en este Programa se financian mediante las aportaciones de la Diputación Provincial que podrán tener carácter plurianual y de las entidades locales beneficiarias (en el importe que les corresponde según la distribución realizada en la elaboración del Plan de Asistencia y Cooperación 2016).

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa **EJECUCIÓN PLANES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA** mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **OBRAS DE MEJORA EN EL CONSUMO ENERGÉTICO MUNICIPAL**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	101.456,42 €	Cesión para ejecución por contrata
Aportación Municipal	8.339,81 €	
Total	109.796,23 €	

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

EN RELACIÓN A LAS OBRAS

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa tiene por objeto regular el procedimiento para la tramitación de las subvenciones a las entidades locales de la Provincia de Málaga menores de 25.000 habitantes para la ejecución de las actuaciones solicitadas por éstas e incluidas en el Plan de Asistencia y Cooperación 2016.

2.- BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

Tienen la condición de entidades beneficiarias de las subvenciones aquellas entidades menores de 25.000 habitantes que han solicitado la ejecución de las actuaciones que en el programa se detallan a través del procedimiento establecido en la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.

3.- FINES DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones contempladas en este Programa se destinarán a la ejecución de las infraestructuras de titularidad municipal que en el mismo se indican.

4.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

La gestión del procedimiento para la tramitación y justificación de las ayudas, en todas sus fases, se llevará a cabo a través de la aplicación informática creada al efecto en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Málaga. Tan sólo se admitirá la tramitación en papel hasta el momento en que la aplicación informática comience a funcionar lo que será comunicado mediante oficio a todos los beneficiarios del programa.

5.-EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La ejecución de las actuaciones se llevará a cabo por las Entidades beneficiarias afectadas.

La dirección de obra correspondientes y la coordinación de seguridad y salud, a solicitud de las Entidades Beneficiarias, podrán ser desarrolladas por la Diputación Provincial que los llevará a cabo a través de sus servicios técnicos o por profesionales contratados por esta Corporación

6.- FINANCIACIÓN Y DURACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa tiene financiación de dos anualidades 2016 y 2017, debiendo quedar ejecutadas las actuaciones que lo integran en fecha **31 de marzo de 2018** y justificadas en fecha **30 de junio de 2018**.

No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder de oficio o a solicitud de las entidades beneficiarias una prórroga del plazo de ejecución, que no podrá rebasar los **tres años** desde la fecha de aprobación definitiva del Programa.

7.- CUANTÍA Y LÍMITES DE LA SUBVENCIÓN

La subvención de la Diputación para cada una de las actuaciones y anualidades será la indicada en el acuerdo de aprobación del Programa de 2016.

El resto del importe de las actuaciones se financiará mediante aportaciones de las entidades beneficiarias que en el programa se detallan.

El importe de las subvenciones recogidas en la presente normativa en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o subvenciones de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación.

8.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Con la aprobación del proyecto de obras/memoria técnica, por parte de Diputación, se abonará con carácter anticipado el 100 % de la aportación de Diputación a la actuación, salvo para aquellas actuaciones con financiación en la anualidad 2017, para las que con la aprobación del proyecto se aprobará su abono con carácter anticipado y el correspondiente reconocimiento de la obligación y posterior pago se realizará una vez aprobado el Presupuesto de la Diputación de Málaga para el ejercicio 2017.

9.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, así como, cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
 - o Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
 - Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, (que se liquidarán de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008), hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.
- Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por la Entidad beneficiaria en su totalidad, sea cual sea su importe

10.- MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES

Para las actuaciones con financiación 2016 se admitirán modificaciones dentro del mismo programa y finalidad (siempre que no impliquen modificaciones presupuestaria) dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del programa.

Se admitirán modificaciones de actuaciones del programa con financiación en la anualidad 2017 hasta el 15 de septiembre de 2016, y siempre que el proyecto no se haya aprobado por la Diputación con anterioridad a esta fecha.

En ambos casos, se autoriza a la presentación del nuevo proyecto dentro de los dos meses siguientes a la comunicación de la aprobación de la modificación por esta Corporación.

No se admitirán modificaciones en la forma de ejecución de las actuaciones pasado el plazo de presentación de proyecto.

11 OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES

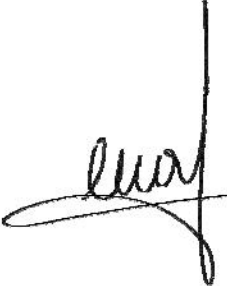
11.A.- OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO/MEMORIA Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN.

11.A.1.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, previamente a la aprobación por la Diputación del proyecto de la obra, se **aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del Secretario, o Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada** o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del **Anexo III, modelo 1**.

11.A.2.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS:

- 
- En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias no redactados por los servicios técnicos municipales deberán presentarlos visados, en su caso, por el colegio profesional correspondiente de acuerdo con la normativa legal que regula dicho requisito.
 - En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias con financiación en la **anualidad 2016 el plazo máximo para la presentación de los correspondientes proyectos/memorias será de tres meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva del programa.**
 - En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las **entidades beneficiarias con financiación total de Diputación en la anualidad 2017 el plazo máximo para la presentación de los correspondientes proyectos/memorias será de seis meses a partir de la publicación de la aprobación definitiva del programa.**
 - Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dichos plazos que no podrán exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido.

11.A.3.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

Los terrenos necesarios para la ejecución de la obras, y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto o memoria, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

A estos efectos, se emitirá informe del Secretario/a de la Entidad relativo a que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada cumple con la normativa urbanística en vigor, está disponible y cuenta, en su caso, con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución, mediante la cumplimentación del **Anexo III, Modelo 2**

En cualquier caso será exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello, y que cumplan con la normativa urbanística y ambiental vigente.

11.A.4.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

- Para las actuaciones con financiación de esta **Diputación en la anualidad 2016**, y con carácter previo a la aprobación por Diputación del proyecto/memoria de la obra, la Entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada.
- Para las actuaciones con financiación de esta **Diputación en 2017**
 - o Si la entidad beneficiaria va a licitar o iniciar la ejecución de las obras por administración durante a la anualidad 2016, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria de la aportación municipal con indicación de la aplicación en el presupuesto en vigor correspondiente a la anualidad en que se licite o inicie la ejecución por administración de la actuación subvencionada, o en su caso la retención anticipada con cargo a ejercicio futuro de la aportación municipal en la aplicación presupuestaria correspondiente, para aquellas obras cuyos expedientes tengan tramitación anticipada en el último trimestre de 2016.
 - o Si la entidad beneficiaria va a licitar o iniciar la ejecución por administración durante la anualidad 2017, habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria de la aportación municipal con indicación de la aplicación en el presupuesto 2017.

A tal efecto habrá de cumplimentarse el Anexo III. Modelo 3

11.A.5.- EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

En el supuesto de que las obras se ejecuten por administración, la Entidad beneficiaria deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación del proyecto/memoria por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia: **Anexo-III-Modelo 4**.

11.A.6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación del correspondiente proyecto o memoria, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el programa y con indicación expresa de su importe (**Anexo III, modelo 5**)

Se admitirá que el proyecto/memoria de obra haya sido aprobado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa.

11.A.7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DELEGACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La documentación relacionada en los apartados 11.A.1, 11.A.3, 11.A.4, 11.A.5 y 11.A.6 en los supuestos de que la actuación estuviese financiada por Diputación en la anualidad 2016 y la redacción de los proyectos de obra corresponda a la Entidad beneficiaria, habrá de presentarse dentro **de los tres meses siguientes a la publicación de la aprobación definitiva del Programa.**

En el supuesto de que el importe de la actuación estuviese financiado por esta Corporación y la redacción de los proyectos de obra corresponda a la Entidad beneficiaria en el ejercicio 2017, el plazo para la presentación de dicha documentación será el de **28 de febrero de 2017.**

Excepcionalmente y mediante justificación que será apreciada por la Diputación Provincial podrá otorgarse prórroga de dichos plazos que no podrán exceder de la mitad de los plazos inicialmente concedidos.

11.A.8.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y SUS CONSECUENCIAS.

El incumplimiento de los plazos anteriormente indicados en este Apartado 11.A conllevará la pérdida del derecho a subvención.

11.B .- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

11.B.1.- Se admitirán las contrataciones o acuerdos de ejecución por administración llevados a cabo por las Entidades beneficiarias con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa.

11.B.2.- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de acreditarse mediante la cumplimentación del **Anexo III, modelo 6.**

11.B.3.- En los supuestos de obras dirigidas por técnicos de Diputación, deberá remitirse adjudicación, contrato o encargo de las obras con objeto de que por la dirección facultativa se pueda llevar a cabo la comprobación del Replanteo de la misma.

11-B.4.- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren **recogidas en el proyecto de obras aprobado** por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicado en el anuncio de licitación del contrato, y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo quedar ejecutadas en los plazos señalados para la ejecución de la obras.

11.B.5.- En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución.

11.B.6.- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

11.B.7.- En caso de obras por Administración, la Entidad Beneficiaria puede ejecutarlas en colaboración con empresarios particulares, no pudiendo sobrepasar el 50% del presupuesto de Ejecución Material del proyecto/memoria cuando se trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras.

 11.C .- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA O DE SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.

11.C.1.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La entidad beneficiaria está obligada a la aprobación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo previo informe del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

En el caso de obras dirigidas por los servicios técnicos de Diputación deberá remitir el Plan de Seguridad y Salud al Servicio Administrativo correspondiente para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud o el Director de la Obra a efectos de su posterior aprobación por la Entidad Local beneficiaria.

11.C.2.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

La entidad beneficiaria habrá de proceder, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

11.C.3.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La entidad beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el Modelo de cartel que se adjunta en el **Anexo III**.

11.C.4.- CERTIFICACIONES DE OBRA

La entidad beneficiaria sobre la base de la relación valorada está obligada a expedir mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

La certificación de obras tendrá que ser expresión fehaciente de la obra efectivamente medida y ejecutada.

Las certificaciones de obra **deberán contemplar las unidades correspondientes a las mejoras de ejecución** recogidas en el contrato administrativo de éstas, con expresión de su medición y al precio aprobado.

Respecto a la certificación de partidas alzadas:

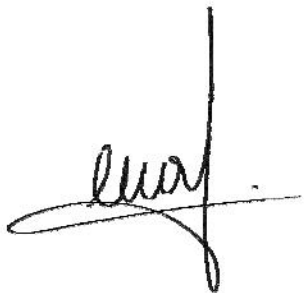
- Las partidas alzadas definidas en proyecto de obras como de abono íntegro habrán de ser objeto de certificación una vez terminados los trabajos u obras a que se refieran, de acuerdo con las condiciones del contrato y sin perjuicio de lo que el pliego de cláusulas administrativas particulares pueda establecer respecto de su abono fraccionado en casos justificados.
- Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:
 - a) Que el órgano de contratación de la entidad beneficiaria haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada.
 - b) Que el importe total de la partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como en los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en proyecto.

En el supuesto de que en el proyecto de obras no se defina si la partida alzada es de abono íntegro o a justificar se entenderá que ésta se corresponde a una partida alzada a justificar.

11.C.5. MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRAS

Será obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la aprobación de las modificaciones del contrato de obras que habrán de efectuarse de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, salvo aquellas modificaciones que en los términos previstos en el art. 107 del TRLCSP se consideren esenciales, en cuyo caso deberán solicitar la previa autorización del órgano competente de la Diputación, mediante la cumplimentación del **Anexo III, Modelo 7**.

Los acuerdos de modificación habrán de ser adoptados por la Entidad beneficiaria previamente a la ejecución dichas modificaciones, incluidos los que supongan la introducción de unidades de obra no previstas en proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste.



11.C.6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS Y PRÓRROGAS DE EJECUCIÓN

11.C.6.1.- Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la ejecución de las obras en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, o en el de las prórrogas de ejecución que la entidad beneficiaria haya acordado. El plazo máximo de ejecución de este programa es **hasta el 31 de marzo de 2018**.

11.C.6.2.- Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria pretenda aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa de **31 de marzo de 2018**, con excepción de los contratos menores que no podrán tener una duración superior a un año, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación. Su justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación que podrá concederla, no pudiendo rebasar los tres años desde la fecha de aprobación definitiva del programa.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, por la entidad beneficiaria, mediante la cumplimentación del **Anexo III, modelo 8**, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar.

11.C.6.3.- Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 31 de marzo de 2018.

11.C.7.- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS O RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN.

Al cumplimiento de actuación la Entidad Beneficiaria vendrá obligada a realizar un acto formal y positivo de recepción o de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración que suscribirán todos los asistentes legalmente establecidos.

11.D.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El 30 de junio de 2018, como máximo, la entidad beneficiaria estará obligada a presentar una justificación independiente por cada una de las actuaciones, de conformidad con el Anexo III, Modelos:

- **MODELO 6.-** Certificado de adjudicación de obras. (obras cedidas para su ejecución por contrata).
- **MODELO 9.-** Certificado del secretario/a. Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables
- **MODELO 10-A – JUSTIFICACIÓN DE PAGOS** (obras ejecutadas mediante contrata)

- MODELO 10-B – JUSTIFICACIÓN EJECUCIÓN (obras ejecutadas por administración)
- MODELO 11.- Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo

En su caso podría requerirse cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al de 31 de marzo de 2018, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

12-- CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa y en el incumpliendo de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo, siempre que la entidad local acredite en la ejecución de la actividad subvencionada una actitud diligente e inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos con motivo de la obtención de la ayuda económica. En todo caso, se considerará que ha actuado de manera diligente si iniciado el procedimiento de reintegro correspondiente acredita la finalización total de la obra.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 11.B.4 de esta normativa (mejoras no relacionadas directamente con el objeto del contrato o no incluidas en el proyecto de obras, pliegos de licitación, anuncio de licitación y contrato) el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 11.C.4 y 11.C 5 de esta normativa, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento.

13.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

El Beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

EN RELACIÓN A ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS.

En el supuesto de contratos de suministros o mixtos para actuaciones que hayan de calificarse de suministro:

1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NUEVO MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del **Secretario, o Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada** o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del **Anexo III, modelo 1**.

2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación el 100% de la aportación de Diputación, como colaboración económica para la ejecución de ésta, una vez presentada la documentación reseñada en el punto 1, **dentro del plazo de tres meses desde la aprobación del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016**

3.- EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, siendo su plazo de ejecución desde **1 enero de 2016 a 1 de octubre de 2016**.

No se autorizarán prórrogas de ejecución.

4.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a presentar como máximo el **1 de noviembre de 2016** la documentación justificativa que a continuación se relaciona:

- Los Modelos de justificación que se adjuntan. **Anexo III, Modelos 9 y 12**.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

5.- CAUSAS DE REINTEGRO

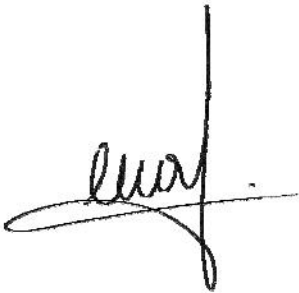
Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa y en el incumpliendo de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

6.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las actuaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

GESTIÓN:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Coordinación.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', with a long vertical stroke extending upwards from the end of the signature.

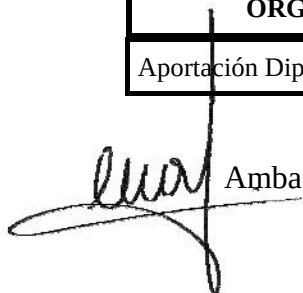
1.16.02.02/C	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
--------------	--	--

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** para el fomento de la utilización por parte de los Entes adheridos de las tecnologías de la información mediante la adquisición de material informático: aplicaciones y licencias de software, servidores, ordenadores de sobremesa, portátiles, PDA's, impresoras, validadoras, u otros dispositivos hardware.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS**

ORGANISMOS	IMPORTE	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	2.000,00 €	Transferencia de créditos



Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NUEVO MARCO COMPETENCIAL.

Las actuaciones incluidas en el Programa deberán tener cabida en algunas de las materias a que alude el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, se aportará por la Entidad Beneficiaria informe jurídico del **Secretario, o Secretario-Interventor acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada** o en supuesto distinto a los anteriores si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, mediante la cumplimentación del **Anexo III, modelo 1**.

2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación el 100% de la aportación de Diputación, como colaboración económica para la ejecución de ésta, una vez presentada la documentación reseñada en el punto 1, **dentro del plazo de tres meses desde la aprobación del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016**

3.- EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, siendo su plazo de ejecución desde **1 enero de 2016 a 1 de octubre de 2016**.

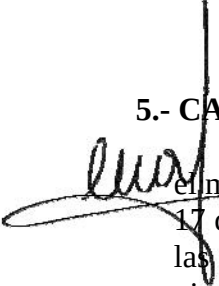
No se autorizarán prórrogas de ejecución.

4.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a presentar como máximo el **1 de noviembre de 2016** la documentación justificativa que a continuación se relaciona:

- Los Modelos de justificación que se adjuntan. **Anexo III, Modelos 9 y 12.**
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

5.- CAUSAS DE REINTEGRO



Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa y en el incumpliendo de la normativa vigente en el modo de realizar la actividad subvencionada.

6.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las actuaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.

2.16.IN.09/C	ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL	DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
--------------	--	---

La Diputación de Málaga **coopera**, con las entidades locales en el alojamiento de los portales Web municipales y dar asistencia en su uso a los Ayuntamientos que han desarrollado sus portales con la colaboración de la Diputación de Málaga a través de Turismo y Planificación Costa del Sol.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL HASTA 1 G**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	400,00 €	Contratación por Diputación

 Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial de Málaga que lo llevará a cabo a través de Turismo y Planificación de la Costa del Sol.

El alojamiento se hará bajo el dominio que la Diputación tenga registrado para ello, o algún otro que el Ayuntamiento registre. La capacidad de alojamiento vendrá determinada por la solicitada en el programa de concertación para el año en curso

La Diputación se compromete a:

- Mantener los equipos y herramientas necesarias para el buen funcionamiento de los servidores.
- Velar por la seguridad de los sistemas y de la información.
- Velar por la disponibilidad, capacidad y continuidad de los servicios.
- Asesorar en la utilización de gestores de contenidos y de los procesos de publicación.
- Dar este servicio desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

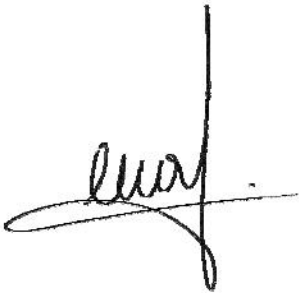
La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Alojar solo la información con el fin solicitado (portal web municipal), estando expresamente prohibida la inclusión de contenidos ilegales.
- Solicitar la asistencia en el uso o la ampliación de capacidad a través de la cuenta de correo portales@costadelsolmalaga.org
- Mantener la información contenida en el portal.
- Velar por las cuentas y claves suministradas al personal del ayuntamiento

- Responsabilizarse de los contenidos webs imágenes, noticias, textos,... al igual que el cumplimiento de la LOPD en cuanto a dichos contenidos.
- No alojar información de datos de carácter personal que no se encuentre declarada en los correspondientes ficheros de datos personales inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos por el ayuntamiento titular del alojamiento.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', with a long vertical stroke extending upwards from the end of the signature.

2.16.IN.10/C	PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO	DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
---------------------	---	---

El presente programa tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y **colaboración económica** de la Diputación de Málaga, con los municipios de la provincia que tengan centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de estos centros en las cuantías y porcentajes descritos en este programa.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO. mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **GUADALINFO**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Ayuntamiento Diputación	7.112,82 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2016.**

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2016, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

Las Entidades Beneficiarias del Programa no tendrán que acreditar, a efectos del abono de la subvención, que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y frente a la Seguridad Social.

Justificación

Como justificación de la actuación se deberá presentar antes del **31 de marzo de 2017** en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan en el Anexo II, Modelo 1 y 2.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto del/a Diputado/a Delegado/a.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'L' followed by a horizontal stroke and a vertical stroke.

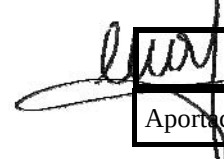
2.16.IN.13/C	TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS	DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
--------------	---	---

La Diputación de Málaga **coopera**, con el objetivo de asistir a la entidad beneficiaria en el cumplimiento de las leyes de transparencia, contando para ello con una instancia de la Plataforma del Portal de Gobierno Abierto Provincial y su gestor de contenidos. Esta asistencia incluirá tanto el desarrollo del portal, su gestor de contenidos, como la consultoría, maquetación y publicación de datos.

La plataforma desarrollada contará también con un apartado dedicado a la gestión de datos abiertos municipales y establecerá los canales necesarios para facilitar la participación ciudadana.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS**



ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	2.000,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial de Málaga que lo llevará a cabo a través de Turismo y Planificación de la Costa del Sol.

La Diputación se compromete a:

- Personalizar el portal y el gestor de contenidos, dentro de la plataforma provincial.
- Incorporar el enlace a la plataforma de Gobierno Abierto Municipal, en los portales de Ayuntamientos desarrollados por la Sociedad de Turismo y Planificación de la Costa del Sol y facilitar dicho enlace al resto de Ayuntamientos.
- Realizar la consultoría y análisis de la información a publicar en cumplimiento de las Leyes de Transparencia estatal y autonómico, y su disponibilidad.
- Redactar un informe detallado del análisis de la información.
- Diseñar, maquetar y gestionar los contenidos.
- Realizar una propuesta de Ordenanza Municipal en la que se detalle el procedimiento a seguir para la gestión de la información a publicar, los datos abiertos y las demandas de acceso por parte de la ciudadanía.
- Formar al personal implicado en la gestión de la información.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Nombrar un/a interlocutor/a para la gestión de datos.
- Facilitar la información requerida para incluir en el portal.
- Colaborar en la toma de datos.

Turismo y Planificación de la Costa del Sol se encargará de realizar esta actividad dentro del ejercicio del año para el que se ha solicitado el programa.

Si al finalizar el año el Ayuntamiento no hubiera dado respuesta a ninguna de las solicitudes de información emitidas se dará el trabajo por concluido, quedando a disposición del Ayuntamiento la plataforma y un usuario de gestión de la misma.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', with a long vertical line extending upwards from the end of the signature.

2.16.IN.14/C	ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS	DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
--------------	---	--

La Diputación de Málaga **coopera**, en el asesoramiento y asistencia a las Entidades locales para el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

Incluye: elaboración del plan de trabajo para solventar las deficiencias detectadas durante la auditoría, adaptación de documentos y formularios, generación del documento de seguridad y formación de personal.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS**

ORGANISMOS	IMPORTE	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	2.900,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación Provincial de Málaga que lo llevará a cabo a través de Turismo y Planificación de la Costa del Sol.

La Diputación se compromete a:

- Realizar una visita a las instalaciones de la Entidad Adherida, con objeto de analizar los datos de carácter personal que obran en poder de la organización así como las medidas de seguridad necesarias de aplicar.
- Asistir al Ayuntamiento en la redacción de los siguientes documentos: disposición general de aprobación de ficheros, documento de seguridad, avisos legales, cláusulas de confidencialidad y política de privacidad.
- Realizar la Auditoría de Seguridad, según lo establecido en el Reglamento de Desarrollo de la Ley 15/1999.
- Realizar un informe de auditoría con la información recopilada, que contendrá la siguiente información:
 - Identificación de los ficheros de datos de carácter personal de los que el ayuntamiento es responsable.

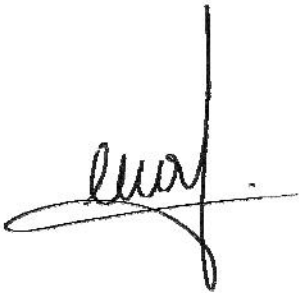
- o Deficiencias de índole técnicas y organizativas detectadas respecto a las medidas y controles de seguridad implantados a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su Reglamento de aplicación.
- o Propuestas de subsanación de las deficiencias detectadas.

La Entidad Adherida se compromete a:

- Nombrar un/a interlocutor/a con el equipo consultor.
- Facilitar la información y asistir al equipo consultor en la visita a la instalaciones.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'L' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

2.23.AG.04/C	SUMINISTRO DE PLANTAS A MUNICIPIOS	DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO
--------------	------------------------------------	---

La Diputación de Málaga **coopera** con el suministro a los Entes adheridos de plantas del vivero provincial, tanto arbustivas, arbóreas como vivaces, en función de su mejor adaptación.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa SUMINISTRO DE PLANTAS A MUNICIPIOS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ROMERO RASTRERO (ROSMARINUS OFFICINALIS) C14 (20)**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	35,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **LAVANDA GRIS 8LAVANDA OFFICINALIS) C14 (20)**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	40,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **GERANIOS CRISPUM (PELARGONIUM SPP.), C17 (20)**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	40,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **PINO RESINERO(PINUS PINASTER) BF 54 (30)**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	9,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **CLAVELLINA (DIANTHUS DELTOIDES) C13 (20)**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	40,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación.

La Entidad beneficiaria **se compromete a** retirar las plantas del Vivero Provincial con sus propios medios de transporte, previa confirmación de disponibilidad de las mismas por parte de la Delegación de Gestión del Programa. En la retirada en el Vivero Provincial, se formalizará el albarán correspondiente, debidamente firmado por personas que representen a la Entidad beneficiaria y a la corporación provincial.

El suministro concedido deberá ser retirado en el plazo de un mes desde la fecha de dicha confirmación.

En el caso de que la Entidad beneficiaria no haya concretado la petición de plantas, o quiera modificar la petición efectuada, tendrá el plazo máximo de 15 días a partir de la firma de los Acuerdos Específicos.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

2.23.SA.05/C	RECOGIDA ALBERGUE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES	DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO
--------------	--	--

La Diputación de Málaga **coopera** con los municipios adheridos a este programa, en la retirada de animales vagabundos, abandonados o perdidos o entregados por sus propietarios.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa RECOGIDA, ALBERGUE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **RECOGIDA ALBERGUE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES**

ORGANISMOS	IMPORTE	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	11.900,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

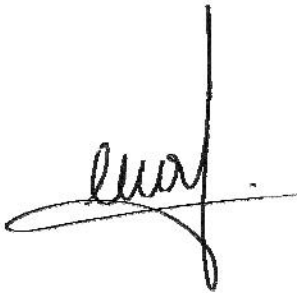
La ejecución de este programa corresponde a la Diputación que lo realizará a través de una empresa especializada.

El Programa tiene carácter plurianual 2016 y 2017, debiendo comenzar las actuaciones en el 2016, en la fecha que indique el contrato de adjudicación del servicio, que se licitará conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, por un periodo de 2 años.

El servicio consiste en

- Traslado, alojamiento, cuidado y manutención de dichos animales en instalaciones que cumplen con las condiciones siguientes:
 - *Conforman un conjunto perimetralmente delimitado.*
 - *Inscritas en el registro de Núcleos Zoológicos de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.*
 - *Situadas en la provincia de Málaga y con todos los permisos y licencias municipales otorgadas.*
 - *Agua potable en las instalaciones con elemento de almacenaje.*
 - *Cumplimiento de toda la normativa existente sobre albergues de animales, incluso las Directivas Europeas y directrices del Consejo de Europa.*

- Naves con claridad y aireación con al menos 100 perreras con sus comederos y bebederos correspondientes, en la que no se produzcan corrientes y/o humedades.
- Patios o cercados de recreo para animales, soleados, con bebederos automáticos y sistema de desagüe y baldeo para una rápida y efectiva desinfección.
- Clínica interna veterinaria con material necesario para cualquier contingencia.
- Cuadras en las instalaciones con un número mínimo de 8 boxes.
- Recinto independiente para el lavado, desinfección y desparasitación de animales.
- Pista amplia para ejercicios de los animales.
- Horno incinerador con capacidad mínima de carga e incineración de 250 kgs., debidamente homologado y autorizado por la autoridad municipal.
- Al menos 20 gateras, 10 jaulas trampas para perros con cierre de seguridad.
- Al menos 5 jaulas para aves de porte medio.
- Vestuarios y aseos.
- Eliminación de aguas residuales.
- Cocina con congelador de alimentos.
- Congeladores para depósito de animales muertos (Cámara frigorífica con capacidad > 60 m³).
- Almacén para piensos.
- Almacén material sanitario y desinfección.
- Autorización municipal para la recogida, transporte y almacenamiento de animales fallecidos.
- Autorización de la Junta de Andalucía (OCA) para que el personal pueda transportar animales vertebrados fallecidos.
- Autorización de la Junta de Andalucía (OCA) para los vehículos de transporte de animales fallecidos.
- Autorización de la Junta de Andalucía como planta intermedia municipal para la recogida, transporte y almacenamiento de animales fallecidos considerados como materiales de categoría 1.
- Autorización de la Junta de Andalucía como gestor autorizado para la recogida, transporte, almacenamiento e incineración en sus instalaciones.

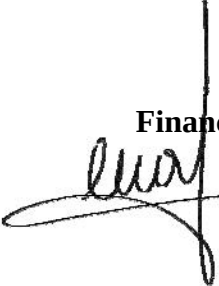


- Los animales permanecerán en las instalaciones hasta el tiempo estipulado por la ley 11/2.003 para su reclamación de 10 días, transcurrido este tiempo establecido se realizará su donación o sacrificio, siendo su eliminación por incineración. Los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la adopción y los métodos de sacrificio de los mismos, se regularán por el contenido de la ORDEN de 19 de abril de 2010 de la Consejería de Agricultura y Pesca, publicada en el BOJA del 28/04/2010. Esta Orden tiene por objeto regular determinados aspectos del Decreto 133/2005, de 24 de mayo,

de distribución de las competencias establecidas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- *Tratamientos obligatorios de los animales de compañía.*
 - *La cartilla sanitaria.*
 - *Ficha clínica veterinaria.*
 - *Transferencia de animales.*
 - *Sacrificio de los animales de compañía.*
 - *Datos que deben figurar en los habitáculos donde se exponen los animales para su adopción.*
 - *Razas autóctonas de animales de compañía en Andalucía.*
- Recogida y albergue de animales que, por motivo de mordeduras, enfermedad contagiosa o similar, requieran un tiempo de observación.
 - Servicio de urgencia de 24 horas de recogida y transporte.
 - Retirada de cadáveres en vías públicas y posterior eliminación por incineración.

Financiación.

 Las actuaciones se financian con el importe recogido en el Plan de Asistencia y Cooperación 2016 y **con el compromiso de la Entidad beneficiaria de incluirlo en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017.**

Justificación:

La Entidad beneficiaria deberá presentar mensualmente, la documentación que a continuación se indica, dirigida al dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo II - Modelos 3.A)

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

2.23.SA.06/C	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN	DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO
--------------	---	--

La Diputación de Málaga **coopera** para la realización de tratamientos ambientales de desinfección, desinsectación y desratización en Municipios, con objeto de reducir, y en su caso eliminar, el grado de infección existente, contribuyendo a la mejora de la Salud Pública.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa **SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN** mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES (PRECIO/EDIFICIO) (6)**

ORGANISMOS	IMPORTE	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	798,60 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **DESRATIZACIÓN: RED DE SANEAMIENTO Y ZONAS PERIFÉRICAS**

ORGANISMOS	IMPORTE	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	528,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación que lo realizará a través de una empresa especializada.

El Programa tiene carácter plurianual 2016 y 2017, debiendo comenzar las actuaciones que lo integran en el 2016, en la fecha que indique el contrato de adjudicación del servicio, que se licitará conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, por un periodo de 2 años.

Tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos, metodología normativa y sistemas técnicos que habrán de regir la contratación de un Servicio integral D.D.D. (Desinfección-Desinsectación-Desratización) para el control vectorial de plagas, en municipios adheridos al programa correspondiente del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2.015-16, a través del conjunto de técnicas que tienen por objeto el control permanente y/o la eliminación de dichas plagas y vectores, garantizándose la eficacia de dicho control

sin perjudicar a la salud pública ni al medio ambiente. También se realizará el control de plagas mediante los correspondientes tratamientos D.D.D. en edificios o centros públicos.

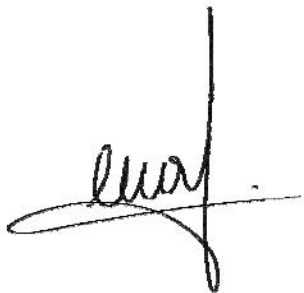
Se aplicarán tratamientos de desinfección frente a agentes infecciosos en instalaciones de titularidad municipal con riesgo de proliferación y dispersión de los mismos en el ambiente ó en aquellos edificios municipales susceptibles de presentar algún riesgo sanitario por agentes infecciosos.

Las actuaciones se ajustarán al importe máximo aprobado por cada municipio, aplicando los precios unitarios del pliego de prescripciones técnicas.

El licitador deberá justificar su inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, para el ámbito Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El licitador deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legislativas que reglamentan los servicios de biocidas, en concreto las siguientes:

- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- Decreto 298/2007, de 18 de diciembre (BOJA nº 5, 08/01/2008) por el que se regulan los Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, la estructura y funcionamiento del ROESBA y se crea el CSBRA.
- Real Decreto 3349/1983, de 20 de noviembre (BOE nº 20, 24/01/1984) Reglamentación Técnico Sanitaria Para La Fabricación, Comercialización y Utilización de Plaguicidas (RTS)
- Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre (BOE nº 247, 15/10/2002) Reglamento por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas (RTS)
- Decreto 161/2007, de 5 de junio (BOJA nº 122, 21/06/2007) por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas.
- Decreto 8/1995, de 24 de enero (BOJA nº 5, 08/01/2008) por el que se aprueba el reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias.
- Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero, por el que se modifica la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de los plaguicidas (B.O.E. núm. 40, de 15 de febrero de 1991).
- Real Decreto 43/1994, de 11 de marzo, por el que se modifica la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de los plaguicidas. (B.O.E. núm. 76, de 30 de marzo de 1994).
- Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los establecimientos y servicios biocidas de Andalucía y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios



Se pretende mejorar la Salud Pública Medioambiental a través del Servicio de Medio Ambiente, Calidad y Sanidad Ambiental, desde el que se procura asistir a los Ayuntamientos adheridos, en el desarrollo de actuaciones preventivas de riesgos para la salud vinculados con el medio ambiente.

Las acciones derivadas de las actuaciones mejoran la calidad de vida de los ciudadanos de modo general y de modo particular en cuanto a la Salud Pública. Las actuaciones de D.D.D. desarrollan una lucha antivectorial que incide muy positivamente en la salud de los ciudadanos por su carácter preventivo ante numerosas afecciones que pueden transmitir al ser humano los agentes objeto de estas actuaciones.

Las actuaciones de D.D.D. (desinfección, desinsectación y desratización) producirán dos beneficios:

- La disminución hasta niveles testimoniales de la presencia de cucarachas, roedores e insectos, evitando que estos afecten la salud pública.
- Conseguir, una vez realizadas las actuaciones y obtenidos los primeros resultados, que la utilización de rodenticidas, insecticidas y desinfectantes se minimice, lo que será consecuencia de no tener que aplicar tratamientos de choque, al ser las aplicaciones preventivas periódicas y continuadas.

La Entidad beneficiaria se compromete a comunicar el lugar de la actuación y los trabajos a realizar **con una antelación mínima de tres días hábiles a la realización de los mismos.**

Financiación.

Las actuaciones se financian con el importe recogido en el Plan de Asistencia y Cooperación 2016 y **con el compromiso de la Entidad beneficiaria de incluirlo en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017.**

Justificación:

La Entidad beneficiaria deberá presentar mensualmente, si ese mes se han realizado servicios de DDD en su municipio, la documentación que a continuación se indica, dirigida al dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo II - Modelos 3.A)

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

2.26.CU.05/C	CIRCUITOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES 2016	DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN
--------------	--	-----------------------------------

La Diputación de Málaga colabora económicamente en la promoción y difusión de la cultura en la provincia de Málaga con un doble objetivo:

1.- Colaborar en el impulso de todas aquellas manifestaciones culturales de carácter singular que tienen como propósito la promoción de la cultura más autóctona de nuestros municipios, contribuyendo con ello a promocionar y difundir la rica tradición cultural existente en nuestros municipios.

2.- Atender a los/as ciudadanos/as de nuestra provincia en sus aspiraciones culturales y promocionar a nuestros artistas locales. Con tal motivo, los Ayuntamientos que se adhieran a este programa deberán seleccionar las actuaciones artísticas dentro del catálogo de artistas seleccionados por la Diputación de Málaga que se encuentran recogidas en su página Web.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa CIRCUITOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES 2016 mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **CIRCUITOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES**

ORGANISMOS	IMPORTE	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	10.000,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, que contratará a las actuaciones solicitadas de las recogidas en el Catálogo de Artistas seleccionados por la Delegación de Cultura y Educación, en las correspondientes convocatorias públicas.

El plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2016.

La Entidad beneficiaria se compromete a

- Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades.
- Aportar la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2016, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

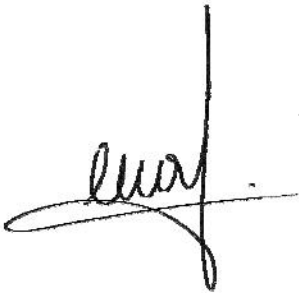
Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

Justificación:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2017**, en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio de Cultura de la Delegación de Cultura y Educación, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo II, Modelos 1 y 2.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. La Memoria deberá concretar con la mayor amplitud de detalles las actuaciones realizadas por el monitor/a.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', with a long vertical line extending upwards from the end of the signature.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Cultura y Educación, Servicio de Cultura, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto del Diputado Delegado.

2.26.ED.13/C	AULAS ABIERTAS	DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN
--------------	----------------	-----------------------------------

La Diputación de Málaga **coopera** en la realización de actividades que permitan acercar a la ciudadanía de la Provincia a conocer el Patrimonio Histórico-Artístico de la ciudad de Málaga, y realización de visitas de carácter Científico-Natural.

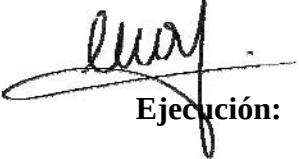
La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa AULAS ABIERTAS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **AULAS ABIERTAS: MÓDULO B**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	1.800,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES


Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación. Incluye gastos de transporte, almuerzo, y entradas a los espacios objeto de este Programa que comprende dos circuitos:

Módulo A: Itinerario: Recogida en el Municipio; 10,00 horas: Charla de bienvenida en la Térmica (Diputación) Avda. de los Guindos; Casa Natal de Picasso y/o Alcazaba, Museo del Vino y/o Museo Revello de Toro y/o Museo Carmen Thyssen; 14:00 horas almuerzo; Gibralfaro y/o Museo de la Música y/o Centre Pompidou Málaga y regreso al municipio.

Modulo B: Itinerario: Recogida en el Municipio; 10,00 horas: Charla de bienvenida en la Térmica (Diputación) Avda. de los Guindos; Aula del Mar y/o Jardín Botánico y/o barco; Centro de Ciencia Principia y/o Tour- Puerto; a las 14:00 horas almuerzo; Museo del Vidrio y/o Museo del Automóvil y/o Museo de la Música y regreso al municipio.

La Diputación se compromete a:

- Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.

La Entidad adherida se compromete a garantizar la asistencia de grupos de residentes interesados en el desarrollo de la actividad.

Justificación:

La Entidad beneficiaria deberá presentar en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, a los quince días siguientes a la realización de la actividad y en todo caso, **antes del 1 de diciembre de 2016**, la siguiente documentación:

- Informe del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación de que la actividad se ha realizado. (Anexo II - Modelo 3.A)

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Cultura y Educación.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'L' followed by a horizontal stroke and a vertical stroke.

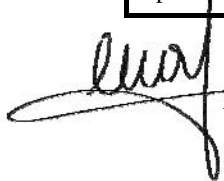
2.26.ED.14/C	ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES	DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN
--------------	----------------------------------	-----------------------------------

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** con el objeto de financiar las actividades culturales y educativas que promuevan los Entes adheridos en los centros educativos escolares. Se pretende de esta forma completar la educación social de los escolares malagueños en función de la competencia genérica que tiene la Diputación de promover los intereses de la Provincia. Con cargo a este programa no se podrán financiar gastos de inversión o de mantenimiento de los Centros Educativos Escolares

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	2.000,00 €	Transferencia de créditos

 Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2016.**

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Que las actividades se realicen en el año 2016.
- Poner a disposición y aportar la infraestructura necesaria para el desarrollo de la actividad.
- Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de estas actividades.

La Diputación se compromete a:

- Seguimiento y colaboración técnica.
- Elaborar informe técnico sobre la/as actividad/es realizadas con cargo al Programa.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2016, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

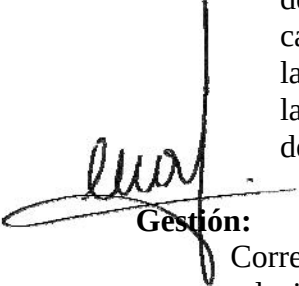
Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

Justificación:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2017**, en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. (Anexo II, Modelos 1, 2 y 3.B).
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas, plazo de ejecución de la actividad, debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable del programa.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.



Gestión:

Corresponde a la Delegación de Cultura y Educación, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto del/a Diputado/a Delegado/a.

2.26.IM.06/C	TRABAJOS DE IMPRESIÓN	DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN
--------------	-----------------------	-----------------------------------

La Diputación de Málaga **coopera** en la realización de trabajos de impresión de carteles, dípticos, mapas callejeros, almanaques y programas de mano (no superior a 12 páginas), relacionadas con las ferias, actividades culturales, turísticas, deportivas, etc., que se promuevan por las Entidades Adheridas

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa TRABAJOS DE IMPRESIÓN mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **CARTELES 50 X 70 CM. MÍNIMO 100 UNIDADES.**
(100)

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	100,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **CARTELES 50 X 70 CM. MÍNIMO 100 UNIDADES.**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	100,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **MAPAS/CALLEJEROS PLEGADO 50 X 70 CM. (500)**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	300,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **PROGRAMAS DE MANO A5 GRAPADO. HASTA 12 PÁG. (1000)**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	550,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **CARTELES 50 X 70 CM. MÍNIMO 100 UNIDADES. (200)**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	200,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **DÍPTICOS A4 PLEGADOS. (200)**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	90,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **DÍPTICOS A4 PLEGADOS. (100)**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	45,00 €	Contratación por Diputación

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios o mediante la contratación de empresas especializadas.

- La Diputación se compromete a:

Plazos de entrega:

- **Quince días HÁBILES** para los trabajos menores.
- **Veinte días HÁBILES** para los trabajos mayores.
- Trabajos para fiestas que concurren en los mismos días en toda la provincia (Semana Santa, Carnaval, Navidad) es necesaria una antelación de UN MES.
- La segunda quincena del mes de agosto ha de considerarse inhábil, por no haber posibilidad de suministros externos.
- Los periodos de Navidad y Semana Santa han de considerarse inhábiles.

- La Entidad beneficiaria se compromete a solicitar los trabajos con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud por escrito acompañada de prueba impresa del trabajo a realizar y los ficheros correspondientes.
2. Entregar los ficheros con el diseño y la maquetación deseada en los siguientes soportes, formatos, características y plazos:
 - Soporte digital en CD o DVD, o por correo electrónico remitido a cedma@malaga.es
 - Formato: JPG o PDF de alta calidad.

- Características:
 - Todos los originales deben estar acabados en color CMYK de alta resolución, 300 ppp en gama de color y 600 ppp en gama de grises, y tendrán el tamaño real de ejecución.
 - Las tipografías vendrán vectorizadas, o en su caso, incorporadas en una carpeta anexa.
 - Si el grafismo se compone de diferentes elementos, se incorporarán todos y cada uno de los elementos que forman la composición.
 - Todos los archivos se remitirán abiertos para que admitan inclusiones de logos o modificaciones si fuese necesario
- Plazos de entrega de los ficheros
 - Para formatos **superiores** a A3: **20 días hábiles de antelación** a la fecha en que deban ser entregados los trabajos.
 - Para formatos **iguales o inferiores** al A3 y tiradas inferiores a 200 ejemplares: **15 días hábiles** a la fecha en que deban ser entregados los trabajos
 - Para tiradas **superiores a 200** ejemplares: **20 días hábiles de antelación** a la fecha en que deban ser entregados los trabajos.
 - Los trabajos solicitados para eventos que tengan lugar los mismos días en toda la provincia (**Semana Santa, Navidad, Carnaval...**) es necesaria una antelación mínima de **1 mes**.



Todo trabajo entregado que incumpla alguna de las normas detalladas será devuelto para su correcto procesado, lo que puede suponer una demora en el plazo de entrega.

Gestión:

Corresponde al Centro de Ediciones de Diputación, dependiente de la Delegación de Cultura y Educación.

2.27.DE.03/C	APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO	DELEGACIÓN DE DEPORTES Y JUVENTUD
--------------	----------------------------	-----------------------------------

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la contratación de técnicos deportivos que dinamizan el sistema deportivo provincial, con el propósito de:

- Reforzar la red de técnicos deportivos (incluyendo técnicos en salvamento acuático) dependientes de los ayuntamientos, ya sean propios o contratados con empresas de servicios.
- Relacionar los técnicos deportivos municipales con los programas, actividades y servicios deportivos que la Diputación ejecuta a lo largo del año, como puedan ser Escuelas, Ligas, Circuitos, Campaña de Natación, AFD Mayores, AFD Adultos, etc.).

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD)**

ORGANISMOS	IMPORTES	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	15.000,00 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria en cuanto a la contratación del personal técnico.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Poner a disposición del técnico deportivo los instrumentos necesarios para el desempeño de la actividad.
- Facilitar la asistencia y cooperación del técnico deportivo con cuantas actuaciones proponga el Servicio de Deportes de la Diputación, relacionadas con actividades y servicios deportivos que la Diputación ejecuta a lo largo del año, que estén vinculadas a su municipio (reuniones, acciones formativas, etc.)

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2016, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

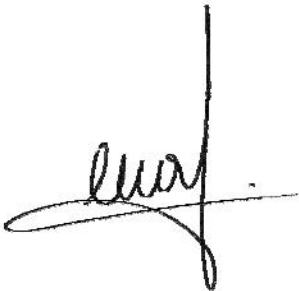
Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

Justificación:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2017**, en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. Anexo II- Modelos 1, y 2, acompañados por memoria justificativa de las actividades realizadas.
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

**Gestión:**

Corresponde a la Delegación de Deportes y Juventud, aprobar los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto del/a Diputado/a Delegado/a

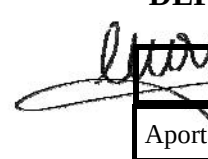
2.27.DE.05/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN	DELEGACIÓN DE DEPORTES Y JUVENTUD
--------------	---	--

La Diputación de Málaga **coopera y colabora económicamente** en:

- Promocionar y organizar actividades deportivas asistiendo a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas coordinadamente.
- Asistir a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas en la formulación de la planificación del deporte local mediante la propuesta de actividades.
- Ofrecer una carta de servicios a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, tanto en lo local como en actividades intermunicipales.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **COORDINACIÓN ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL**



ORGANISMOS	IMPORTE	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	280,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **ARBITRAJE LIGA DE FÚTBOL**

ORGANISMOS	IMPORTE	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	160,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **LICENCIAS FÚTBOL (65)**

ORGANISMOS	IMPORTE	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	1.010,75 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: ENCUENTROS DE ADULTOS Y/O MAYORES EN EL DEPORTE**

ORGANISMOS	IMPORTE	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	350,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: CAMPAÑA DE NATACIÓN**

ORGANISMOS	IMPORTE	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	280,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **CIRCUITO DEPORTIVO ATLETISMO POPULAR. MODALIDAD CARRERAS POPULARES**

ORGANISMOS	IMPORTE	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	550,00 €	Contratación por Diputación

Denominación de la Actuación: **ESTUDIOS DE SALUD (RECONOCIMIENTO MÉDICO) (100)**

ORGANISMOS	IMPORTE	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	1.150,00 €	Contratación por Diputación



Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Diputación en cuanto a los gastos de coordinación y gestión de actividades y, en su caso, reconocimientos médicos/estudios de salud, licencias federativas y gastos de arbitraje.

La Diputación se compromete a:

- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto deportivo.
- Elaborar informe técnico sobre la/s actividad/es realizada/s con cargo al Programa.
- Asumir los gastos derivados de las prestaciones de servicios con las Federaciones Deportivas, estudios de de salud y, en su caso, coordinación y desarrollo de los trabajos.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Incluir la imagen corporativa de la Diputación en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se financien, así como a mencionar la colaboración de la Diputación en la realización de las actividades.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Deportes y Juventud.

2.27.JU.02/C	TÉCNICO/A DE JUVENTUD	DELEGACIÓN DE DEPORTES Y JUVENTUD
--------------	-----------------------	-----------------------------------

La Diputación de Málaga **colabora económicamente** en la contratación de técnicos/as de juventud en actividades y servicios juveniles para el desarrollo de políticas de atención a dicho colectivo.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa TÉCNICO/A DE JUVENTUD mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **TÉCNICO DE JUVENTUD**

ORGANISMOS	IMPORTE	FORMA DE EJECUCIÓN
Aportación Diputación	10.247,41 €	Transferencia de créditos

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La ejecución de este programa corresponde a la Entidad beneficiaria, **cuyo plazo de ejecución es del 1 enero a 31 de diciembre de 2016.**

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Que las actividades se realicen en el año 2016

La Diputación se compromete a:

- Seguimiento y colaboración técnica en el proyecto en materia de juventud.
- Elaborar Informe técnico sobre la/s actividad/es realizadas con cargo al Programa.

Las actividades y los justificantes de las mismas han de corresponder a la anualidad 2016, no se autorizarán prórrogas de ejecución fuera de dicha anualidad.

Forma de Abono:

Se abonará con carácter previo a la justificación de la actuación, el 100% del importe total de la misma, como colaboración económica para la ejecución de ésta.

Justificación:

La Entidad beneficiaria deberá presentar antes del **31 de Marzo de 2017**, en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio Administrativo de la Delegación de Gestión, la documentación que a continuación se indica:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Los modelos de justificación que se adjuntan. (Anexo II, Modelos 1, 2 y 3.B).
- La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma. Dicha memoria deberá contener, al menos: los objetivos conseguidos, actividades desarrolladas, plazo de ejecución de la actividad, debiendo estar debidamente fechada y firmada por el responsable del programa.
- La Entidad deberá presentar en su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos. En el caso de no realización de la actividad prevista o realización por importe inferior a la cantidad anticipada, deberá realizar el reintegro de las cantidades recibidas o de la diferencia, antes de la finalización del ejercicio económico correspondiente al desarrollo de la actividad.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Deportes y Juventud, aprobando los justificantes relacionados anteriormente mediante Decreto del/a Diputado/a Delegado/a.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'L' followed by a horizontal stroke and a vertical stroke.

3.14.DP.09/C	DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA – ARQUITECTURA)	DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
--------------	--	---

La asistencia y la cooperación técnica a los Entes adheridos es una de las principales competencias de las Diputaciones. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la dirección de obras en materia de edificaciones municipales, instalaciones deportivas, parques públicos, alumbrado, electrificación rural y urbanización de polígonos.

Este programa incluirá asistencia técnica en la dirección y coordinación de seguridad y salud de proyectos incluidos por la Entidad adherida en alguno de los programas de inversiones del Plan de Asistencia y Cooperación 2016.

Además, se incluye la dirección de un proyecto de obra (incluida la coordinación de seguridad y salud) por entidad adherida no financiado con los Planes de inversiones del Plan de Asistencia y Cooperación 2016 y que corresponda a proyectos redactados por los Servicios de Arquitectura Municipal de esta Diputación.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **DIRECCIÓN: OBRAS DE MEJORA EN EL CONSUMO ENERGÉTICO MUNICIPAL**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	3.523,04 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad beneficiaria, permitirá el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportará los datos necesarios para el desarrollo de éstos.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

3.14.DP.11/C	DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA – VÍAS Y OBRAS)	DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
--------------	--	---

La asistencia y la cooperación técnica a los Entes adheridos es una de las principales competencias de las Diputaciones. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la dirección de obras, en materia de infraestructuras municipales y ciclo hidráulico.

Este programa incluirá la asistencia técnica en la dirección de proyectos de obras (incluyendo la coordinación de seguridad y salud en obra) que hayan sido redactados por esta Diputación, incluidos en los programas de inversión del Plan de Asistencia y Cooperación 2016.

Además, se incluye la dirección de proyectos de obras (incluida la coordinación de seguridad y salud) no financiados en el Plan de Asistencia y Cooperación 2016 y que corresponda a proyectos redactados por el Servicios de Vías y Obras de esta Diputación.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **DIRECCIÓN: URBANIZACIÓN DE PASAJE JUAN MOLINA Y ADYACENTES**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	1.909,85 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios

La Entidad beneficiaria, permitirá el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportará los datos necesarios para el desarrollo de éstos.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Vías y Obras.

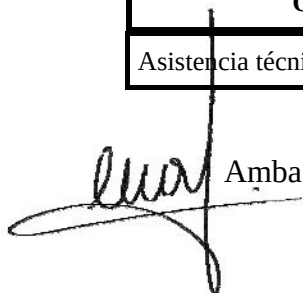
3.14.PG.12/C	REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL	DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
--------------	--	--

La Diputación de Málaga prestará **asistencia técnica** para la revisión o modificación de instrumentos de planeamiento general.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **A-1 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. AVANCE**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	32.648,00 €	Medios propios



Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada y a facilitar la documentación técnica y administrativa necesaria para la realización de la misma.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

3.14.RP.08/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA)	DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
--------------	--	---

La **asistencia técnica** a los Municipios es una de las principales competencias de las Diputaciones. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la redacción de proyectos en materia de edificaciones municipales, instalaciones deportivas, parques públicos, alumbrado, electrificación rural y urbanización de polígonos.

Este programa incluirá la asistencia técnica en la redacción de proyectos incluidos por la Entidad adherida en alguno de los programas de inversiones del Plan de Asistencia y Cooperación 2016.

Además, se incluye la redacción de un proyecto de obra por entidad adherida no financiado con los Planes de inversiones del Plan de Asistencia y Cooperación 2016.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - ARQUITECTURA) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **REDACCIÓN: OBRAS DE MEJORA EN EL CONSUMO ENERGÉTICO MUNICIPAL**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	3.523,04 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios y en el supuesto en que éstos no sean suficientes, mediante la contratación de una empresa especializada.

La Entidad beneficiaria, permitirá el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportará los datos necesarios para el desarrollo de éstos.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

3.14.RP.10/C	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA – VÍAS Y OBRAS)	DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
--------------	--	---

La **asistencia técnica** a los Municipios es una de las principales competencias de las Diputaciones. Para su ejercicio, la Diputación de Málaga dispone de un equipo de profesionales dedicados a la redacción de proyectos, en materia de infraestructura y ciclo hidráulico.

Este programa incluirá la asistencia técnica en la redacción de proyectos incluidos en el Plan de Asistencia y Cooperación 2016, que conlleva la obligatoriedad de la dirección de las mismas.

Además, se incluye la redacción de un proyecto de obra por Entidad adherida, no financiado en el Plan de Asistencia y Cooperación 2016.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS (ASISTENCIA TÉCNICA - VÍAS Y OBRAS) mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **REDACCIÓN: URBANIZACIÓN DE PASAJE JUAN MOLINA Y ADYACENTES**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	1.909,85 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios

La Entidad beneficiaria, permitirá el acceso a las instalaciones para las operaciones necesarias para la realización de estos trabajos; así como aportará los datos necesarios para el desarrollo de éstos.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Vías y Obras.

3.16.IN.18/C	SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES – BACK OFFICE)	DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
--------------	--	---

Uno de los objetivos de la Diputación es prestar **asistencia técnica** a los Municipios con el objeto de facilitar el software necesario para la gestión municipal, así como el mantenimiento de licencias, actualizaciones y apoyo técnico integral para facilitar la interconexión de los puestos de trabajo y telefonía en dependencias municipales mediante la instalación y mantenimiento de redes informáticas.

- El software específico que se ofrece es:
- Padrón Municipal de habitantes y Censo Electoral
- Registro de Entrada y Salida
- Rentas y Recaudación
- Sistema Integrado de Personal y Nóminas.
- Gestión de Activos (inventario y bienes)
- Acced-e (Padrón, Registro y Tributos a través de la Web). Esta aplicación sustituirá en un futuro a las actuales para posibilitar el cumplimiento de la Ley 11/2007.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa **SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (APOYO SOFTWARE APLICACIONES MUNICIPALES - BACK OFFICE)** mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **APOYO SOFTWARE.**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	5.407,45 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.
- Comunicar a los servicios técnicos las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas al personal de la Diputación.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, Servicio de Tecnologías de la Información.

3.16.IN.19/C	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MUNICIPAL	DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
--------------	---	--

La Diputación de Málaga prestará **asistencia técnica** para el correcto funcionamiento de la Plataforma de Tramitación Electrónica AGORA, incluyendo la formación, configuración y asesoramiento necesario para que el Ente adherido pueda cumplir con los requerimientos que establece la Ley 11/2007.

Se trata de dar asistencia técnica y asesoramiento a las Entidades adheridas que ya tengan implantado la Plataforma de Tramitación AGORA y por lo tanto hayan estado adheridas previamente al programa "Prestación de Servicio para la Administración Electrónica".

Asimismo se mantendrá toda la plataforma tecnológica necesaria para dar servicio a la ciudadanía de acceso electrónico a la administración pública a través de los procedimientos del catálogo de la Sede Electrónica.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MUNICIPAL mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	5.577,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios, se realizará de manera presencial, telefónica o telemática y está encaminada a garantizar los servicios que el Ente beneficiario presta a sus ciudadanos tales como:

- Inicio telemático de los trámites.
- Soporte de la definición del procedimiento administrativo en un motor de tramitación.
- Consulta del estado del trámite.
- Aporte de documentación durante el proceso de tramitación del expediente y pago telemático.

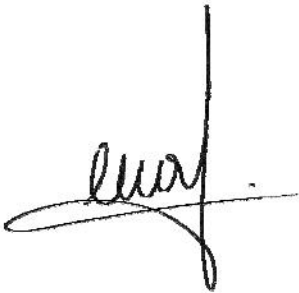
La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento solicitado en cada caso.

- Comunicar a los servicios técnicos los usuarios, perfiles afectados y en su caso las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a los ordenadores de los usuarios indicados, por parte del personal técnico de Diputación.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, Servicio de Tecnologías de la Información.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', with a long vertical stroke extending upwards from the end of the signature.

3.16.IN.20/C	ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS	DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
--------------	--	---

Uno de los objetivos de la Diputación es prestar **asistencia técnica** y asesoramiento informático a los Entes adheridos para el uso de software genérico como: Antivirus, Sistemas Operativos (Windows XP, 2000 Server,...), SQL Server (Bases de datos), Ofimática (Word, Excel, Access,...), Firmas digitales y software de otras administraciones: Winsuite, IneValidación, Cifras, etc.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ASESORAMIENTO INFORMÁTICO Y OTROS SERVICIOS**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	822,50 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial prestará esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- Aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.
- Comunicar a los servicios técnicos las dependencias donde ha de prestarse esta asistencia técnica, facilitando el acceso a las mismas al personal de la Diputación.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, Servicio de Tecnologías de la Información.

3.17.AJ.01/C	ASISTENCIA JURÍDICA	DELEGACIÓN DE APOYO Y ATENCIÓN AL MUNICIPIO
--------------	---------------------	---

La asistencia técnica a los Municipios en materia jurídica y de gestión administrativa, la asistencia letrada, así como del desempeño de las funciones reservadas a funcionarios y funcionarias con habilitación estatal, es una de las competencias propias de la Diputación.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa ASISTENCIA JURÍDICA mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **2.- ASISTENCIA LETRADA**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	4.000,00 €	Medios propios

Denominación de la Actuación: **1.- EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	1.000,00 €	Medios propios

Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

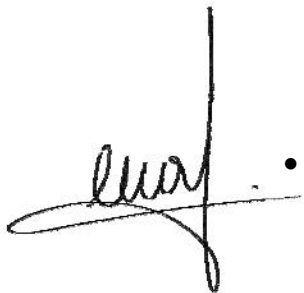
OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

- La asistencia jurídica conllevará la emisión de informes jurídicos que se soliciten por la Presidencia de la Entidad beneficiaria, con un máximo de 12 informes al año, dichos informes no podrán suplir los que deban incorporarse a los procedimientos administrativos que tramite la Entidad beneficiaria, cuya emisión corresponde a la jefatura de la dependencia correspondiente o, en su caso, al titular de la Secretaría de la Corporación, tal y como establecen los art. 172 y 173 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Por tanto, a la solicitud de informe deberá acompañarse copia del informe emitido por el/la empleado/a de la Entidad Local que requiera la asistencia técnica.

- Con el fin de preservar la imparcialidad y objetividad del Servicio, la asistencia letrada queda excluida en aquellos casos en que la impugnación de un acuerdo, resolución o actuación de la Entidad beneficiaria, provenga de cualquier miembro de la propia Corporación. Tal exclusión se extiende, igualmente, a los informes sobre alegaciones, reclamaciones y recursos administrativos presentados por los miembros de la propia Corporación. Igualmente se excluyen los litigios entre Entidades locales de la provincia entre sí.
- En los supuestos en los que, como consecuencia de los procesos judiciales en los que el Servicio asuma la representación y/o defensa de la entidad concertada, la parte contraria fuese condenada al pago de costas, las cantidades abonadas a la entidad en tal concepto, serán transferidas a la cuenta que la Diputación Provincial señale, detrayendo aquéllos gastos realizados en el curso del proceso por el propio Ayuntamiento y que sean incluidos en la correspondiente tasación (intervención facultativa de Procurador, peritos, etc).
- En el caso de asistencia sea en materia de Secretaría Intervención, se excluye la asistencia cuando la vacante se deba a las vacaciones de su titular, salvo que se trate de la celebración de un Pleno extraordinario urgente. En estos casos, la asistencia en las funciones propias de la secretaría-intervención, no podrá extenderse por un periodo superior a dos meses de manera continuada, en cuyo caso la Entidad deberá proveer la vacante coyuntural por alguno de los medios recogidos en los Art. 30 a 34 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de Julio, de provisión de puestos de trabajo de la Administración Local reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.
- En el caso de que la asistencia sea en materia de Secretaría Intervención que suponga la asunción de funciones de secretaría en los casos de celebración de sesiones del Pleno de la Corporación Municipal, se tramitarán los expedientes que, por urgencia no puedan demorarse hasta la reincorporación del titular del puesto de trabajo, o, en su caso, su provisión en los términos antes expuestos.



La Entidad beneficiaria se compromete a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Apoyo y Atención al Municipio, Servicio SEPRAM.

3.23.SA.10/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL	DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO
--------------	--	--

Este programa consiste en la prestación de asistencia técnica a los Municipios en materia medioambiental, específicamente en la tramitación del procedimiento de calificación ambiental y evaluación ambiental:

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	1.500,00 €	Medios propios



Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios, consistente en:

- Informes y trámites de autorizaciones administrativas.
- Seguimiento de expedientes de calificación, colaboración con los Municipios y ayudas técnicas.

La entidad Beneficiaria deberá comunicar los lugares de actuación y **se compromete** a aportar la documentación técnica y administrativa necesaria, relacionada con el procedimiento que se haya solicitado.

Gestión:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

3.23.SA.11/C	ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA	DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO
--------------	---	---

Este programa consiste en la prestación de **asistencia técnica** a los Municipios en materia medioambiental, específicamente en la realización de mediciones acústicas y vibraciones de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

La Diputación de Málaga colabora con el Ayuntamiento de **Villanueva del Rosario** en el programa ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA mediante la realización de la actuación y con la financiación que a continuación se indica:

Denominación de la Actuación: **ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA**

ORGANISMOS	VALORACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN
Asistencia técnica de la Diputación	3.500,00 €	Medios propios



Ambas Instituciones adoptan para el cumplimiento de este Acuerdo las siguientes

OBLIGACIONES

Ejecución:

La Diputación Provincial presta esta asistencia con sus propios medios.

La Entidad Beneficiaria deberá comunicar los lugares de actuación y **se compromete** a facilitar y colaborar en el acceso a los lugares donde haya de desarrollarse la actuación solicitada.

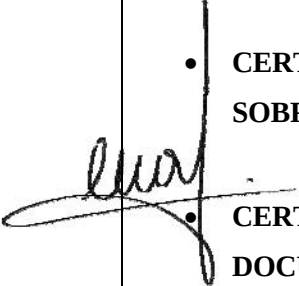
Gestión:

Corresponde a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN GASTOS CORRIENTES

- 
- CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD SOBRE INGRESOS Y PAGOS DE LA ACTUACIÓN. MODELO 1
 - CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA. MODELO 2.
 - MODELO 3.A
 - MODELO 3.B

2016

Anexo II.- Modelo 1D./D^a

SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Acuerdo Específico para la ejecución del Programa que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Programa	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la X donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☒ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

Anexo II.- Modelo 2

D/D^a

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo)

nº /punto....., de fecha se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.
- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados ena efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

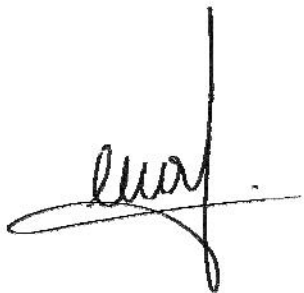
EL/LA SECRETARIO/A

D/D^a.....

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

INFORMA:

- Que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo la/s actuación/es incluida/s:
.....
en el Programa.....
de la Delegación de



En _____, a _____ de _____ del año

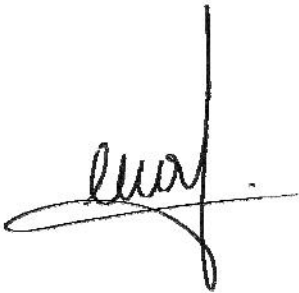
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

D/D^a.....

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

INFORMA:

- Que esta Entidad ha incluido la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Málaga, en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actividades que se han financiado y ha mencionado la colaboración de la Diputación Provincial de Málaga en la realización de dichas actividades.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', with a long vertical stroke extending upwards and a horizontal stroke crossing it.

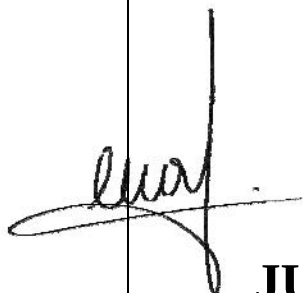
En _____, a _____ de _____ del año

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXO II

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'luaf.', is written over the left side of the title 'DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO'.

JUSTIFICACIÓN GASTOS CORRIENTES

- **MODELO 3.A**

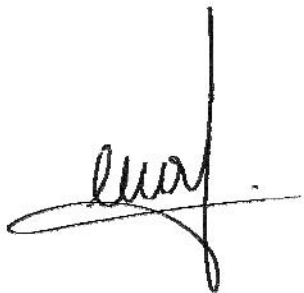
2016

D/D^a.....

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

INFORMA:

- Que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo en el MES DE..... las actuaciones incluidas:
En el Programa MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES de la Delegación de MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO.



En _____, a _____ de _____ del año

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

D/D^a.....

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

INFORMA:

- Que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo en el MES DE.....las actuaciones incluidas en el Programa RECOGIDA ALBERGUE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES de la Delegación de MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO.



En....., a.....de.....del año.....

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

D/Dª.....

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

INFORMA:

Que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo en el MES
DE.....las actuaciones incluidas en el Programa “SERVICIO DE
DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN” de la Delegación
de MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', with a long vertical stroke extending upwards.

En....., a.....de.....del año.....

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

D/Dª.....

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

INFORMA:

- Que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo en el MES DE.....las actuaciones incluidas:
En el Programa “SANIDAD VEGETAL” de la Delegación de MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO.



En _____, a _____ de _____ del año

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

D/Dª.....

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

INFORMA:

- Que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo la/s actuación/es incluida/s:
en el Programa en el Programa “ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA” de la Delegación de MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO.



En _____, a _____ de _____ del año

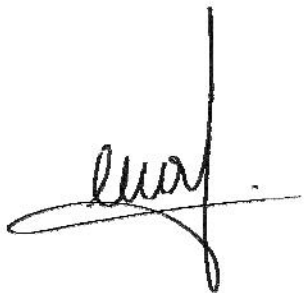
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

D/Dª.....

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

INFORMA:

- Que por parte de la Diputación Provincial se ha llevado a cabo en el MES DE.....las actuaciones incluidas en el Programa “RECOGIDA DE AVES” de la Delegación de MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', with a long vertical stroke extending upwards.

En, a.....de.....del año.....

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXO III

MODELOS INVERSIÓN

- **MODELO 1:** Informe jurídico del Secretario/a, o Secretario/a-Interventor/a acreditativo de si se trata de una competencia propia, competencia delegada.
- **MODELO 2:** Informe sobre disponibilidad de terrenos
- **MODELO 3.-** Certificado acreditativo de la consignación presupuestaria municipal.
- **MODELO 4.-** Informe obras por administración
- **MODELO 5.-** Certificado aprobación proyecto órganos competente municipal.
- **MODELO 6.-** Certificado de adjudicación de obras. (obras cedidas para su ejecución por contrata).
- **MODELO 7.-** Solicitud modificado del contrato de obra (art. 107 TRLCSP)
- **MODELO 8.-** Solicitud prórroga ejecución en el supuesto que supere el plazo máximo establecido para la ejecución del programa.
- **MODELO 9.-** Certificado del secretario/a. Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables
- **MODELO 10-A – JUSTIFICACIÓN DE PAGOS** (obras ejecutadas mediante contrata)
- **MODELO 10-B – JUSTIFICACIÓN EJECUCIÓN** (obras ejecutadas por administración)
- **MODELO 11.-** Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo
- **MODELO 12.-** Certificado del Secretario/a de la entidad sobre cumplimiento de fines y abono de justificantes. (honorarios de redacción y dirección y suministros)
- **ANEXO 3:** Modelo cartel de obras indicadores de los trabajos que se realicen.

Anexo III.- Modelo 1

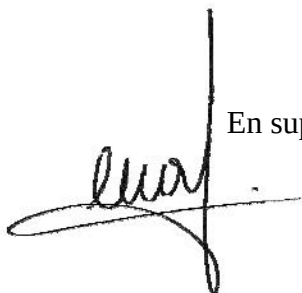
D./D^a.en
calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a de la Entidad.....

Informo: Que la actuación.....constituye
competencia :

☐ Propia

☐ Delegada

En supuestos distintos de los anteriores:



☐ Se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.

En....., a..... de.....del año.....

EL/A SECRETARIO/A,
EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

D./D^a., en de calidad de
Secretario/a, Secretario/a – Interventor/a de la Entidad

Informo: Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.1.3 de la normativa reguladora del Programa de.....anualidad.....:los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación.....

☐ Cumplen con la normativa urbanística y ambiental en vigor.

☐ Están disponibles.

☐ No están disponibles

☐ No requiere autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución

Requiere:

☐ Cuentan con autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución

☐ Las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución se encuentran en trámite.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente informe.

En....., a..... de.....del año.....

EL/A SECRETARIO/A,
EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

D./D^a., en de calidad de
Secretario/a, Interventor/a, Secretario/a – Interventor/a de la Entidad.....

CERTIFICO: Que en el **presupuesto en vigor** en el ejercicio:

- ☐ 2016.
☐ 2017.

Existe consignación presupuestaria por importe de..... € en la
aplicación presupuestaria.....para la ejecución de la actuación.....
.....

A cumplimentar sólo en el supuesto de actuación con financiación de Diputación en el
ejercicio 2017 y **tramitación anticipada en el último trimestre de 2016.**

- ☒ Que en la anualidad 2016 se ha realizado una retención de crédito anticipado con cargo a
ejercicio futuro por importe de.....€ en la aplicación
presupuestaria.....para la ejecución de la actuación.....
.....

Y para que conste y surta efectos, expido el presente Certificado

En....., a..... de.....del año.....

EL/A SECRETARIO/A,
EL/A INTERVENOR/A
EL/A SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A

INFORME

D/D^a.en calidad de
(técnico/a competente), informo que, en relación con la actuación
.....en
....., conforme a lo recogido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de
14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector
Público, en su artículo 24, “Ejecución de obras y fabricación de bienes muebles por la
Administración, y ejecución de servicios con la colaboración de empresarios particulares”, el
Ayuntamiento de.....dispone de medios suficientes para la ejecución
de la obras previstas y, posee elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo supone una
economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato y/o una mayor
celeridad en su ejecución, justificado en este caso en:.....

 Igualmente informo que para la ejecución por la propia Administración el mencionado
Ayuntamiento dispone de los siguientes medios personales y materiales:

Medio Personales:

-
-
-
-

Medios Materiales:

-
-
-
-

En, a de del año.....

Fdo.:

D./D^a.en calidad de
SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD.....

CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

- ☐ Acuerdo de fecha.....
☐ Resolución de fecha.....

Se ha prestado aprobación al proyecto/memoria de la actuación.....
.....
por importe de€.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el
visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En....., a..... de.....del año.....

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A,
EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Anexo III.- Modelo 6	
ENTIDAD	
PROGRAMA	
Anualidad:	
Ref.	Obra o suministro:

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

D/ña.

Secretario(a) de)

CERTIFICO: que de conformidad con lo establecido en el apartado 11.B de la normativa del programa, esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO											
1.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	2.- CONTRATO MENOR										
3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN											
4.- FECHA DE LA ADJUDICACIÓN:											
5.- CONTRATISTA:											
b) C.I.F./N.I.F	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 12.5%; height: 20px;"></td> <td style="width: 12.5%;"></td> <td style="width: 12.5%;"></td> <td style="width: 12.5%;"></td> <td style="width: 12.5%;"></td> <td style="width: 12.5%;"></td> <td style="width: 12.5%;"></td> <td style="width: 12.5%;"></td> <td style="width: 12.5%;"></td> <td style="width: 12.5%;"></td> </tr> </table>										

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN								
PARTÍCIPES	1 FINANCIACIÓN APROBADA		2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO aprobado		3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		4 BAJA (2-3)	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1.Diputación Provincial								
2.Ayuntamiento								
TOTALES								

Importe Mejoras	
-----------------	--

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Málaga, a los efectos justificación del importe de la subvención a cargo de esa Corporación, de conformidad con la normativa del Programa, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del, en, a de, de

Vº.Bº.

EL.....

Fdo:

D./D^a.en calidad de
SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD.....

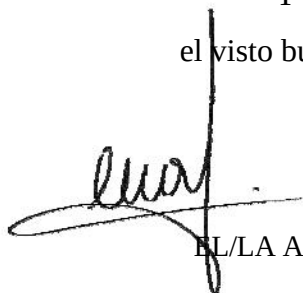
CERTIFICO: Que mediante acuerdo/resolución de órgano competente:

- ☐ Acuerdo de fecha.....
☐ Resolución de fecha.....

En razón a la propuesta técnica de modificado de proyecto.....,
que se adjunta, y considerando que la misma tiene el carácter de esencial en los términos
previstos en el art. 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,
solicito autorización previa de la Diputación para la aprobación de dicho modificado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con
el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En....., a..... de.....del año.....

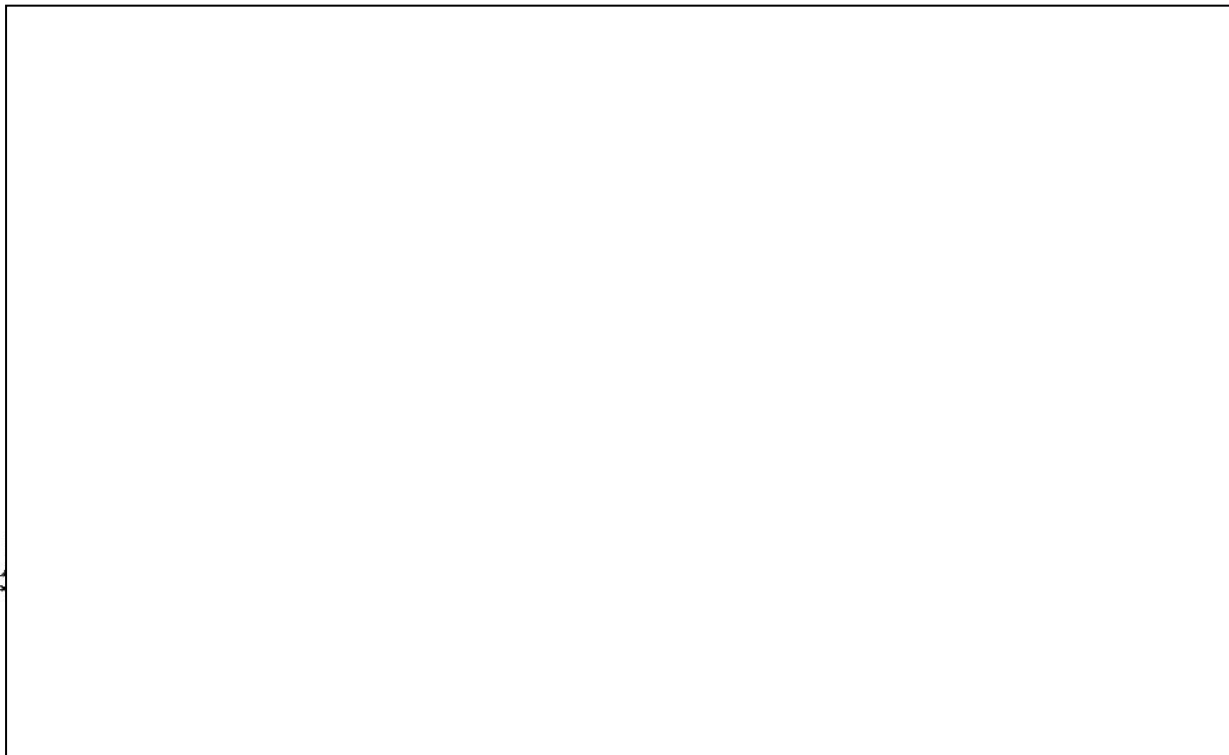


VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A,
EL/LA SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A

D./D^a.
ALCALDE/SA DE LA ENTIDAD.....,
solicita prórroga de ejecución para la actuación
hasta la fecha.....por los motivos que a continuación le expongo:



En....., a..... de.....del año.....

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

D./D^a.

SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha suscrito con la Diputación Provincial de Málaga un Acuerdo Específico para la ejecución del Programa que se señala a continuación y con las aportaciones que igualmente se indican:

Programa	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la X donde proceda:

☐

Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☒

Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En....., a..... de.....del año.....

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

Anexo III -Modelo 10-A
(obras ejecutadas mediante contrata)

D/D^a.

SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

- Que, según los documentos justificativos de la ejecución y pago de la obra que se detalla, ésta ha sido terminada y pagada por el importe y en las fechas que a continuación se indican, y los gastos han sido aplicados a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:

Ref.:		Denominación obra:				
Acreedor/CIF	Fecha Acta de Recepción	Importe de obra certificada en plazo de ejecución		Importe del gasto efectivamente pagado dentro del plazo de justificación		Fecha realización del último pago
		Aportación Diputación	Aportación Entidad Local	Aportación Diputación	Aportación Entidad Local	

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En.....a.....de.....del año.....

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/A SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A

Anexo III -Modelo 10-B
(obras ejecutadas por Administración)

D/D^a.

SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

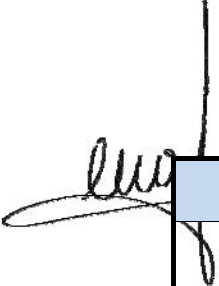
- Que, según los documentos justificativos de la ejecución, ésta ha sido terminada en la fecha que a continuación se indican, y los gastos han sido aplicados a la finalidad prevista y son adecuados a la misma:

Ref.:	Denominación obra:
--------------	---------------------------

Fecha Reconocimiento y Comprobación de obra	Importe de obra certificada en plazo de ejecución	
	Aportación Diputación	Aportación Entidad Local

En el supuesto de que la obra se ejecute por Administración con la colaboración de empresarios particulares.

- Que, según los documentos justificativos, han sido pagadas las facturas a las empresas colaboradoras por el importe y en las fechas que a continuación se indican.



Acreedor/CIF	Nº factura	Fecha emisión	Importe	Fecha de pago

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En.....a.....de.....del año.....

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

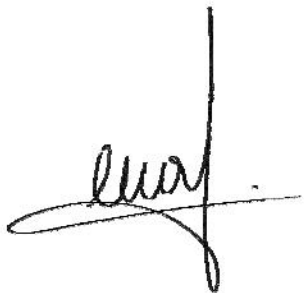
EL/A SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A

Anexo III.- Modelo 11

D/D^a.en calidad de
director/a facultativo/a de la obra.....,
en.....

Informo: Que durante la ejecución de las mismas ha estado colocado el cartel indicativo de
los trabajos que se han realizado de acuerdo con el Modelo de cartel facilitado por la
Diputación

En.....,a.....de.....del año.....

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'L' shape with a horizontal stroke and a vertical stroke, followed by a small dot.

Fdo.:

D/Dª.....

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo)

.....nº /punto....., de fecha se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.
- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados ena efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En....., a..... de.....del año.....

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A



**PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN 201_____**

denominación del programa

denominación de la obra

Inversión:

Empresa constructora:



málaga.es diputación

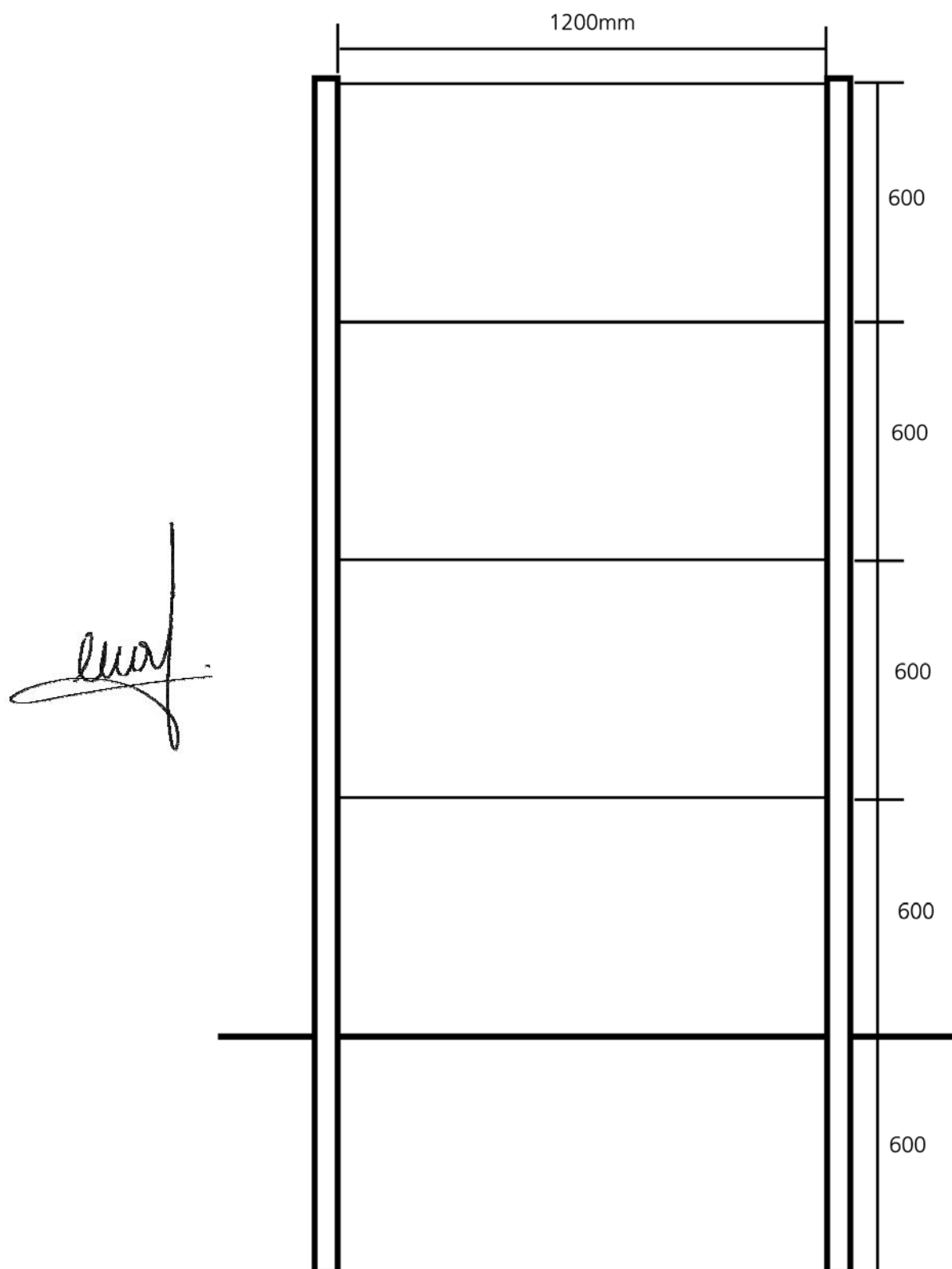
Denominación: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Subdenominación: Frutiger 55 Roman

Inversión y empresa constructora: Frutiger 87 Extra Black Condensed

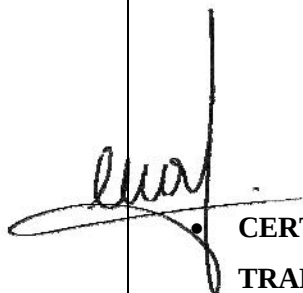
Colores: Pantone 300 y blanco

ESTRUCTURA DE ANUNCIOS DE OBRAS



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXO IV

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', is written over a horizontal line. A small black dot is placed on the line to the right of the signature.

**CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE LA
TRANSFERENCIA DE FONDOS INCONDICIONADOS.**

2016

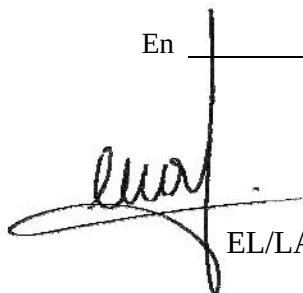
D./D^a.
SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A O INTERVENTOR/A (lo que proceda) DE LA
ENTIDAD

CERTIFICO:

Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo, la cantidad recibida por esta Entidad en concepto de Transferencia Incondicionada, y que asciende a€ ha sido contabilizada en el asiento contable nº, concepto

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año



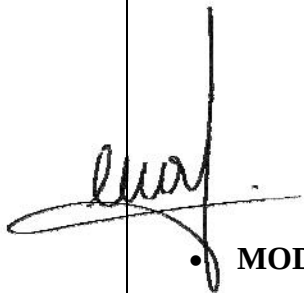
VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A O
INTERVENTOR/A

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXO V

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'luaf.', is positioned to the left of the main text block.

- **MODELO I.- SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE ACUERDOS DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2016.**

2016

**MODELO DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE ACUERDOS DEL PLAN
PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2016**

D./D^a.

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo).....

nº /punto, de fecha se aprobó:

CAMBIO DE DESTINO DESCRITO A CONTINUACIÓN

PROGRAMA INICIAL	
CÓDIGO	
DENOMINACIÓN	
ACTUACIÓN	
APORTACIÓN MUNICIPAL	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN	
FORMA DE EJECUCIÓN	

PROGRAMA SOLICITADO (CAMBIO DE DESTINO)	
CÓDIGO	
DENOMINACIÓN	
ACTUACIÓN	
APORTACIÓN MUNICIPAL	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA REDACCIÓN	
ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN	
FORMA DE EJECUCIÓN	

MOTIVACIÓN
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año ..

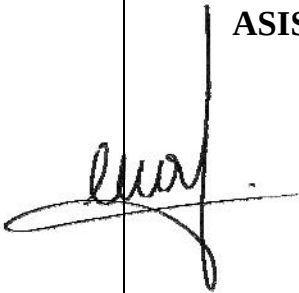
VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXO VI

- **AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A EFECTOS DE COBRO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', with a horizontal line extending from the end of the signature.

2016

AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A EFECTOS DE COBRO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN

Don/Dña.

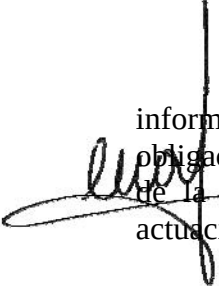
con

DNI en nombre propio/en representación de

con el

C.I.F. (cumplimentar lo que proceda)

AUTORIZA



A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento, y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En a

Fdo.